



**CONVOCATORIA A LA
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES
PERSONAS DE CARÁCTER NACIONAL PRESENCIAL**

No. IA3- INE-TAB-02-2025

Servicio Integral de vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; Junta Distrital Ejecutiva 04, Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco

CONVOCATORIA

Convocante: **Instituto Nacional Electoral Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco**

Área compradora **Coordinación Administrativa – Departamento de Recursos Materiales y Servicios**

Domicilio: **Belisario Domínguez N. 102, Col. Plutarco Elías Calles, CP 86100, Villahermosa Tabasco.**

Procedimiento: **Invitación a Cuando Menos Tres Personas**

Carácter: **Nacional**

Modalidad: **Presencial**

Ejercicio Fiscal **2025**

Número: **IA3-INE-TAB-02-2025**

Contratación: **Servicio Integral de Vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; Junta Distrital Ejecutiva 04, Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.**

Criterio de Evaluación: **Binario**



Con fundamento en el artículo 32 fracción I del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios, aún vigente (en lo sucesivo el REGLAMENTO), el

presente procedimiento será Nacional, en el cual los LICITANTES, deberán participar en forma presencial en el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo.

Para el presente procedimiento de contratación, las definiciones que se aplicarán en la comprensión de lectura de esta convocatoria serán las establecidas en el artículo 2 del REGLAMENTO.

El presente documento se emite en el marco de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia política electoral, en particular los artículos 41 base V, Apartado A y 134, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos Transitorios Segundo y Sexto del Decreto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo de 2014, así como conforme al artículo 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad y artículo 8 de la Ley Federal de Austeridad.

CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO

VISITA A LAS INSTALACIONES:

DÍA	DOMICILIO DE LOS INMUEBLES	HORA
14 y 15 febrero	Junta Local Ejecutiva, Calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.
14 y 15 febrero	Junta Distrital Ejecutiva 02, Calle Periférico Carlos A Molina 17, Ranchería Santa Cruz C.P. 86560, Heroica Cárdenas Tabasco.	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.
14 y 15 febrero	Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02, Avenida Benito Juárez No. 323, Col. Centro, Cárdenas Tabasco	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.
14 y 15 febrero	Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02, Calle Lic. Benito Juárez No.118, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.

14 y 15 febrero	Junta Distrital Ejecutiva 03, Calle Pimienta #203. Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano c.p. 86360 Comalcalco, Tabasco.	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.
14 y 15 febrero	Junta Distrital Ejecutiva 04, Calle Rosales No. 204, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.
14 y 15 febrero	Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04, Av. José Pagés Llergo Esquina Calle Cedros, Fraccionamiento Lidia Esther Núm. 403, Centro, Tabasco.	Viernes 14 de febrero de 9:00 a 14:00 hrs. y de 15:00 a 18:00 hrs. Sábado 15 de febrero de 9:00 a 13:00 hrs.

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES:

DÍA	17	MES	FEBRERO	AÑO	2025	HORA	17:00 HORAS.
LUGAR:	Sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva del Estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.						

ACTO DE FALLO:

De conformidad con lo estipulado en el quinto párrafo del artículo 45 del Reglamento, **el día 18 de febrero de 2025**, se notificará el fallo por escrito o vía correo electrónico.

DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 52 fracción I del REGLAMENTO, la publicación de la presente convocatoria se realiza por medio de la página web del Instituto Nacional Electoral (en lo sucesivo, el INSTITUTO) en el siguiente vínculo: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/> y por escrito de conformidad con lo señalado en los artículos 58 y 97 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, (en lo sucesivo las POBALINES), la publicación de la presente convocatoria es de carácter informativo.

INTRODUCCIÓN

El INSTITUTO, por conducto de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, a través de la Coordinación Administrativa y del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la propia Junta, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Junta Distrital Ejecutiva 02, ubicada en Calle Periférico Carlos A. Molina #17, Ranchería Santa Cruz, C.P. 86560, Heroica

Cárdenas Tabasco; Junta Distrital Ejecutiva 03, ubicada en Calle Pimienta #203, Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano C.P. 86360, Comalcalco, Tabasco, Junta Distrital Ejecutiva 04, ubicada en Calle Rosales 202, Colonia Centro C.P. 86000 Villahermosa Tabasco, realizarán la contratación con personas físicas y/o morales cuyas actividades comerciales estén relacionadas con el objeto del presente procedimiento de contratación, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 41, base V, párrafo primero y 134 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 29 y 59 párrafo 1, incisos a), b) y h); y artículo sexto transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 23, 31 fracción II, 32 fracción I, 35 fracción I, 43 segundo párrafo, 51 y 52 del REGLAMENTO; y las POBALINES, y las leyes y ordenamientos relativos y aplicables vigentes.

El Instituto Nacional Electoral a través de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, informa que podrán participar en el presente procedimiento de **Invitación a Cuando Menos Tres Personas, de Carácter Nacional**, las personas que no se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Los/las interesados/as que satisfagan los términos de la convocatoria tendrán derecho a presentar sus proposiciones en el día, fecha, hora y lugar establecidos para tal efecto y, para ello, deberán tener cuidado en su preparación, ya que de la redacción, confección y presentación de la oferta, depende que sea aceptada; por lo tanto, los LICITANTES en el presente procedimiento de contratación, aceptan sin reserva de ningún tipo, todos y cada uno de los términos y condiciones previstos y solicitados en la presente convocatoria y sus anexos, ya que son las condiciones o cláusulas necesarias para regular tanto el procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, como el contrato, por lo que en términos del principio de igualdad, el cumplimiento de los requisitos establecidos, así como las prerrogativas que se otorguen a los LICITANTES en la presente convocatoria, sus anexos, aplicará a todos los LICITANTES por igual y se obligan a respetarlas y cumplirlas cabalmente durante el procedimiento. **No se aceptarán cartas que manifiesten apegarse o cumplir con los aspectos solicitados en la convocatoria o sus anexos, en sustitución de la oferta técnica la documentación técnica licitada como parte de la oferta técnica en virtud de que su evaluación consistirá en la revisión de contenido a fondo a fin de garantizar al INSTITUTO las mejores condiciones de contratación en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31 del REGLAMENTO;** y en caso de resultar ganadores, con toda su fuerza legal y para todos los efectos legales y administrativos, de conformidad con los artículos 2243, 2244, 2245 y demás relativos y aplicables del Código Civil Federal.

El presente procedimiento de invitación a cuando menos tres personas para la contratación del **“Servicio Integral de Vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; Junta Distrital Ejecutiva 04, Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco”**.

CRITERIO DE EVALUACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 4** de esta convocatoria, para la evaluación de las proposiciones, el INSTITUTO utilizará el criterio de evaluación binario. En todos los casos el INSTITUTO verificará que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria; las condiciones que tengan la finalidad de facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos del procedimiento, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las

proposiciones, no serán objeto de evaluación y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los LICITANTES respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones. Entre los requisitos cuyo incumplimiento no afecta la solvencia de la proposición, se considerarán: el proponer un plazo de entrega menor al solicitado, en cuyo caso, de resultar adjudicado y de convenir al área requirente pudiera aceptarse; el omitir aspectos que puedan ser cubiertos con información contenida en la propia oferta técnica o económica; el no observar los formatos establecidos, si se proporciona de manera clara la información requerida. En ningún caso el INSTITUTO o los LICITANTES podrán suplir o corregir las deficiencias de las proposiciones presentadas.

FORMA DE ADJUDICACIÓN

Con fundamento en el artículo 44, fracción II del REGLAMENTO, así como lo establecido en el **numeral 4.3** de esta convocatoria, una vez hecha la evaluación de las proposiciones respectivas, el contrato se adjudicará al LICITANTE que cumpla con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la presente convocatoria; por lo tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y oferta el precio más bajo, siempre y cuando éste resulte conveniente. En este supuesto, el INSTITUTO evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio, tal como se establece en el artículo 43 del REGLAMENTO.

A los LICITANTES que no hayan asistido a la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el Acta del Fallo se encuentra a su disposición en la página electrónica: <https://www.ine.mx/licitaciones-contrataciones-presenciales/>

De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO, cuando se advierta en el fallo la existencia de un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, el INSTITUTO procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano Interno de Control dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

En caso de empate, la adjudicación se efectuará conforme a lo establecido en el tercer párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y 83 de las POBALINES.

Este procedimiento de contratación comprende **01 (una) partida**, por lo tanto, la adjudicación del contrato será a **un solo** LICITANTE.

Con la notificación del fallo por el que se adjudique el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el Fallo.

TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

De conformidad con las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en los artículos 5 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 70, fracción XXVIII

de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aplicada supletoriamente, la información relativa al contrato que se celebre es de carácter público. En este orden de ideas, las ofertas técnicas y económicas que presenten los LICITANTES constituyen información de carácter público. No obstante lo anterior, en aquellos casos en que estas propuestas contengan información confidencial, el LICITANTE podrá incluir en su proposición, solicitud expresa para que el INSTITUTO realice una versión pública en la que se omitan aspectos de índole comercial, industrial o económica que actualicen la causal prevista en el artículo 118, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, como las características o finalidades de los productos, los métodos o procesos de producción, o los medios o formas de distribución o comercialización de productos, entre otros, tratándose de la propuesta técnica.

En relación con la propuesta económica, podrán ser omitidos aquellos aspectos como la estructura de costos y precios ofrecidos, la forma en que comercializan o negocian la prestación del servicio solicitado, entre otros, que le signifique a su titular una ventaja frente a sus competidores; sin embargo, el INSTITUTO no podrá omitir información relativa al número de partida, la unidad de medida, la descripción del servicio, el precio unitario por afanador, subtotal, Impuesto al Valor Agregado y el importe total.

NO DISCRIMINACIÓN

En cumplimiento al artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación, así como lo establecido en el artículo 56, fracción I, inciso g) de las Políticas Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto, se hace del conocimiento de los LICITANTES que en la prestación de las obligaciones que corran a cargo de los Proveedores y/o terceros subcontratados por éstos, se deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación que por origen étnico o nacional, género, edad, condición social, salud, religión, opciones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.



GLOSARIO

Para los efectos de la presente invitación, se entenderá por:

- I. **Administrador del contrato:** Titular del Área Requirente, en términos del artículo 68 del Reglamento, en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales o servidor público designado, para administrar y vigilar que se cumpla lo estipulado en los contratos que se celebren.
- II. **Área Coordinadora:** Cualquier unidad responsable en órganos centrales, delegacionales o subdelegacionales que, tratándose de proyectos vinculados entre Unidades Responsables, funge como Área Requirente y se acompaña para llevar a cabo la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios, de un Área o Áreas Técnicas.
- III. **Área requirente:** Unidad responsable que solicite formalmente la adquisición, arrendamiento de bienes muebles o la prestación de servicios.
- IV. **Área técnica:** Cualquier área que elabora las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios y que se deberán considerar en el procedimiento de contratación. Será responsable de responder a las preguntas que realicen los licitantes en las juntas de aclaraciones, evaluar la oferta técnica de las proposiciones presentadas por éstos y, tratándose de bienes, deberá inspeccionar su recepción o la prestación de los servicios.
- V. **CFDI:** Comprobante Fiscal Digital por Internet.
- VI. **Convocante:** la unidad o área facultada para emitir la convocatoria a la licitación pública y las invitaciones a cuando menos tres personas; así como de realizar solicitudes de cotización en adjudicaciones directas. En órganos centrales serán los titulares de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios y de la Subdirección de Adquisiciones.
- VII. **DEA:** Dirección Ejecutiva de Administración.
- VIII. **DRMS:** Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- IX. **Evaluación de proposiciones:** Consiste en el análisis cualitativo y cuantitativo de las ofertas técnicas, económicas, así como de la documentación legal y administrativa presentada por los licitantes en el procedimiento de contratación, que realizan los Órganos centrales, delegacionales y subdelegacionales que se hayan señalado en la Convocatoria, de conformidad con las disposiciones del REGLAMENTO y el criterio de evaluación preestablecido en la propia Convocatoria o Solicitud de cotización.
- X. **Instituto:** Instituto Nacional Electoral.
- XI. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
- XII. **Licitante:** La persona física o moral participante en cualquier procedimiento de licitación pública o de

invitación a cuando menos tres personas.

- XIII. MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- XIV. OIC:** El Órgano Interno de Control, de acuerdo con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, como órgano encargado del control, fiscalización y vigilancia de las finanzas y recursos del Instituto.
- XV. POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios. Documento normativo que tiene por objeto establecer e integrar de forma sistematizada, los criterios, directrices, condiciones y acciones, que deben ser observados por los servidores públicos del Instituto Nacional Electoral previo, durante y posteriormente a la realización de los procedimientos de contratación en cumplimiento del artículo 134 Constitucional y a lo dispuesto por el REGLAMENTO.
- XVI. Precio conveniente:** Es aquél que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Licitación o Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine el Instituto en sus políticas, bases y lineamientos.
- XVII. Precio no aceptable:** Es aquél que, derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Licitación e Invitación a cuando menos tres personas.
- XVIII. Proveedor:** La persona física o moral que celebre contratos de adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o prestación de servicios mediante contratación realizada por el Instituto.
- XIX. Reglamento:** El Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.
- XX. Reglamento de Transparencia:** Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 
- XXI. SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
- XXII. Transparencia:** Criterio rector de los procedimientos de contratación, el cual podrá acreditarse mostrando que el flujo de información relativo al propio procedimiento es accesible, claro, oportuno, completo, verificable y que se rige por el principio constitucional de máxima publicidad.
- XXIII. UTSI:** Unidad Técnica de Servicios de Informática

Índice

1.	INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN	13
1.1.	Objeto de la contratación.	13
1.2.	Tipo de contratación	13
1.3.	Vigencia del Contrato	13
1.4.	Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio	13
1.5.	Idioma de la presentación de las proposiciones.....	14
1.6.	Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto.....	15
1.7.	Normas aplicables.....	15
1.8.	Administración y vigilancia del contrato	15
1.9.	Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo	15
1.10.	Plazos y Condiciones de pago	15
1.11.	Anticipos.....	16
1.12.	Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:	16
1.13	Impuestos y derechos.....	¡Error! Marcador no definido.
1.14	Transferencia de derechos.....	17
1.15	Confidencialidad de la información.....	18
1.16	Derechos de Autor y Propiedad Industrial.....	18
1.17	Transparencia y Acceso a la Información Pública.....	18
1.18	Responsabilidad laboral.....	19
2	INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA	19
2.1	Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento	19
2.2	Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento.....	19
2.3	Presentación de proposiciones conjuntas	20
3	CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.....	20
3.1	Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)	20
3.2	Contenido de la oferta técnica	21
3.3	Contenido de la oferta económica.....	¡Error! Marcador no definido.
4	CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	21
4.1	Criterios de evaluación técnica.	22

4.2	Criterios de evaluación económica.....	22
4.3	Criterios para la adjudicación del contrato.....	22
5	ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO.....	23
5.1	De las actas de los Actos que se efectúen:.....	23
5.2	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.....	24
5.2.1	Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica.....	24
5.2.2	Inicio del Acto:.....	24
5.2.3	Desarrollo del Acto:.....	24
5.3	Acto de Fallo.....	25
6	FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	26
7	POSTERIOR AL FALLO PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:.....	26
7.1	Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales.....	31
8	PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES.....	32
9	DEDUCCIONES.....	33
	INCUMPLIMIENTO.....	33
	PENA CONVENCIONAL.....	33
10	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.....	35
11	RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	35
12	MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE.....	36
13	CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN.....	36
13.1	Causas para desechar las proposiciones.....	36
13.2	Declaración de procedimiento desierto.....	37
13.3	Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.....	37
14	INFRACCIONES Y SANCIONES.....	38
15	INCONFORMIDADES.....	38
16	SOLICITUD DE INFORMACIÓN.....	38
17	NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES.....	38
	ANEXO 1.....	39
	ANEXO 2.....	51
	Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante.....	51

ANEXO 3 "A"	52
ANEXO 3 "B"	53
ANEXO 3 "C"	54
ANEXO 4	55
Declaración de integridad	55
ANEXO 5	56
Manifestación de ser de nacionalidad mexicana	56
ANEXO 6	57
Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas	57
Protesto lo necesario.....	57
ANEXO 7	58
ANEXO 8	60
ANEXO 9	69
ANEXO 10	70
ANEXO 11	72



CONVOCATORIA

1. INFORMACIÓN GENÉRICA Y ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

1.1. Objeto de la contratación.

La presente invitación a cuando menos tres personas, tiene por objeto la contratación del **Servicio Integral de Vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; Junta Distrital Ejecutiva 04, Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, que consiste en una (1) partida.**

La descripción detallada de los servicios y los aspectos que se consideran necesarios para determinar el objeto indicado en este punto y el alcance de la presente contratación se encuentran en el **Anexo 1 "Especificaciones Técnicas"** de esta convocatoria.

1.2. Tipo de contratación

La contratación objeto del presente procedimiento abarcará el ejercicio fiscal 2025, y se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición resulte ser la más solvente, por lo que deberá celebrarse un contrato a precio fijo, por lo que no se encuentra sujeto a ajustes de precios en los términos del artículo 53 del REGLAMENTO.

Esta contratación cuenta con la disponibilidad económica para el ejercicio fiscal de 2025 a fin de cubrir el compromiso derivado del contrato que se formalice, según consta en la solicitud interna de compra que se genera mediante el Sistema Integral para la Gestión Administrativa, en la partida específica **33801; "Servicios de Vigilancia "** del Clasificador por objeto y tipo de gasto del Instituto Nacional Electoral.

1.3. Vigencia del Contrato

La vigencia del contrato será del **1 de marzo al 31 de diciembre del 2025.**

Para efecto de lo anterior, con fundamento en el artículo 55 del REGLAMENTO con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato de este procedimiento de contratación y obligará al INSTITUTO y al PROVEEDOR a firmar el contrato dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes a la citada notificación y el INSTITUTO podrá solicitar la prestación de servicios de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria.

1.4. Lugar, plazo y condiciones para la prestación del servicio.

a) La prestación del servicio se realizará en las oficinas del INSTITUTO ubicadas en:

DOMICILIO DE LOS INMUEBLES
Junta Local Ejecutiva, Calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Junta Distrital Ejecutiva 02, Calle Periférico Carlos A Molina 17, Ranchería Santa Cruz C.P. 86560, Heroica Cárdenas Tabasco.
Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02, Avenida Benito Juárez No. 323, Col. Centro, Cárdenas Tabasco
Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02, Calle Lic. Benito Juárez No.118, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.
Junta Distrital Ejecutiva 03, Calle Pimienta #203. Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano c.p. 86360 Comalcalco, Tabasco.
Junta Distrital Ejecutiva 04, Calle Rosales No. 204, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.
Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04, Av. José Pagés Llergo Esquina Calle Cedros, Fraccionamiento Lidia Esther Núm. 403, Centro, Tabasco.

- b) El servicio se realizará en los plazos y periodicidad que se señala en el **Anexo 1 "Especificaciones técnicas"** de la presente convocatoria.
- c) Los LICITANTES participantes deberán cumplir con las especificaciones técnicas y demás requisitos solicitados en la presente convocatoria y en caso de resultar adjudicado, deberá realizar la prestación del servicio de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, lo que derive de las aclaraciones y lo asentado en su oferta técnica y económica.

1.5. Idioma de la presentación de las proposiciones

La convocatoria, la conducción de los actos del procedimiento y los documentos que deriven de los mismos, serán en idioma **español**.

La oferta técnica y la oferta económica que presenten los LICITANTES deberán ser en idioma **español**.

1.6. Visitas a las instalaciones de las Juntas Ejecutivas del Instituto

A efecto de que los Licitantes conozcan los inmuebles a los que se les dará el servicio y puedan realizar una propuesta técnica y económica solvente, el día **14 y 15 de febrero** del presente año, podrán realizar la visita a las instalaciones de los inmuebles del Instituto, a los que les darán el servicio, listados en el punto **1.4**, dentro del horario de 09:00 a 14:00 horas y de 15:00 a 18:00 horas para el día 14 de febrero y de 09:00 a 13:00 horas para el 15 de febrero; para ello, deberán coordinarse con el Vocal Secretario/a en el caso de las Junta Distritales Ejecutivas y la E.D del Departamento de Recursos Materiales y Servicios en el caso de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.

Las dudas o aclaraciones que resulten de la visita a las instalaciones o la revisión de anexo con información de los inmuebles serán realizadas vía correo electrónico a la cuenta de josedenis.burgoa@ine.mx y fabiola.quijano@ine.mx a más tardar a las **18:00 horas del día 15 de febrero** del año en curso.

1.7. Normas aplicables

De conformidad con los artículos 1, 7 y 140 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, publicada el 1 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación.

1.8. Administración y vigilancia del contrato

De conformidad con los artículos 2 fracción I y 68 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES, el responsable de vigilar y administrar el contrato que se celebre, a efecto de validar que el PROVEEDOR cumpla con lo estipulado en el mismo, será designado por los Vocales Ejecutivos de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; y Junta Distrital Ejecutiva 04; quien informará lo siguiente:

- a. El debido cumplimiento del contrato, para efectos de liberación de pago.
- b. De los atrasos e incumplimientos, así como el cálculo de las penas convencionales correspondientes, anexando los documentos probatorios del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.
- c. Visto bueno para la liberación de la garantía de cumplimiento.
- d. Visto bueno para el trámite del pago del PROVEEDOR.
- e. Evaluación del PROVEEDOR en los términos establecidos en los artículos 27 del REGLAMENTO y 143 de las POBALINES.

1.9. Moneda en que se deberá cotizar y efectuar el pago respectivo

Los precios se cotizarán en Pesos Mexicanos con dos decimales y serán fijos durante la vigencia del contrato correspondiente.

De conformidad con el artículo 54 fracción XIII del REGLAMENTO, el pago respectivo se realizará en Pesos Mexicanos de conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos.

1.10. Plazos y Condiciones de pago

El pago se realizará en 10 (diez) exhibiciones a mes vencido por cada Unidad Responsable, previa validación de la prestación del servicio, por parte del personal designado por los Vocales Ejecutivos de cada Junta Local y Distritales Ejecutivas.

Con fundamento en los artículos 60 del "REGLAMENTO" y 170 de las "POBALINES", la fecha de pago al Proveedor no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega del CFDI, que cumpla con los requisitos fiscales, según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación, en los términos contratados

1.11. Anticipos

Para la presente contratación no aplicarán anticipos.

1.12. Requisitos para la presentación de la factura y trámite de pago:

De conformidad con el artículo 163 de las POBALINES, para iniciar el trámite de pago el Proveedor deberá presentar la factura correspondiente vía correo electrónico al titular de la Coordinación Administrativa fabiola.quijano@ine.mx, al titular del Departamento de Recursos Materiales y Servicios josedenis.burgoa@ine.mx y al titular del Departamento de Recursos Financieros guadalupe.cervantes@ine.mx, en la Junta Local Ejecutiva; y a las cuentas de correo electrónico del titular de la Vocalía del Secretario daniel.santos@ine.mx y al Enlace Administrativo matilde.delacruz@ine.mx, en la Junta Distrital Ejecutiva 02; del titular de la Vocalía del Secretario/a Distrital jesus.nunezn@ine.mx y al Enlace Administrativo laura.dedios@ine.mx, en la Junta Distrital Ejecutiva 03; a la titular de la Vocalía del Secretaria Distrital daysi.cruz@ine.mx y al Enlace Administrativo nedy.guzman@ine.mx, en la Junta Distrital Ejecutiva 04; adjuntando los siguientes documentos:

- 1) Factura
- 2) XML de CFDI electrónico
- 3) En su caso, comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del Instituto.
- 4) Constancia que acredite tener inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), a la totalidad de los trabajadores que realizan el Servicio Integral de Vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; Junta Distrital Ejecutiva 04, Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, de acuerdo con las fechas de contratación de los afanadores y las fechas establecidas por el IMSS para las inscripciones y pagos.

El pago se realizará mensualmente en una sola exhibición, previa entrega de la factura correspondiente, misma que deberá de cumplir con todas las disposiciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previa validación del responsable de administrar y vigilar el contrato. 

El pago del servicio mensual se efectuará en moneda nacional y por mensualidades vencidas, mediante cheque o transferencia bancaria, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, contados a partir de la entrega del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los recibos correspondientes serán entregados por el "PROVEEDOR a el "INSTITUTO" en el inmueble, ubicado en Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco,

Junta Distrital Ejecutiva 02, ubicada en Calle Periférico Carlos A. Molina #17, Ranchería Santa Cruz, C.P. 86560, Heroica Cárdenas Tabasco; Junta Distrital Ejecutiva 03, ubicada en Calle Pimienta #203, Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano C.P. 86360, Comalcalco, Tabasco y Junta Distrital Ejecutiva 04, ubicada en Calle Rosales 202, Colonia Centro C.P. 86000 Villahermosa Tabasco, al representante asignado por el "INSTITUTO", y deberán cumplir con los siguientes datos fiscales:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
RFC	INE-140404-NIO
Domicilio Fiscal	Av. Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Municipio de Tlalpan, Ciudad de México.

En términos de los artículos 60 del REGLAMENTO y 163 de las POBALINES, para el caso de cualquiera de los supuestos anteriores, la fecha de pago al Proveedor no podrá exceder de 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha de recepción por parte del "Instituto" del CFDI correspondiente, previa aceptación del pago por parte del Administrador del Contrato, quien, en su caso, deberá adjuntar el comprobante de pago por concepto de penas convencionales a favor del INSTITUTO

1.13 Impuestos y derechos

Todos los impuestos y derechos que se generen por la prestación del servicio correrán por cuenta del PROVEEDOR, trasladando al INSTITUTO, únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de acuerdo a la legislación fiscal vigente.

1.14 Transferencia de derechos

Bajo ninguna circunstancia podrán transferirse los derechos y obligaciones derivados del contrato que se genere con motivo del presente procedimiento, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso por parte del Titular de la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales Ejecutivas 02, 03 y 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, previa solicitud por escrito del Administrador del Contrato, en la que conste que éste haya revisado que los datos de la misma, coincida con la documentación que obra en su expediente del proveedor, en los términos señalados en el último párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO.

Por lo anterior, el único derecho que se podrá transferir a un tercero derivado de la adjudicación del contrato es el derecho de cobro y el PROVEEDOR no podrá subcontratar parcial o totalmente el servicio contratado. El PROVEEDOR será el único responsable ante el Instituto de los derechos y obligaciones contraídos durante la vigencia del contrato.

Para efectos del párrafo anterior, se considera como tercero, cualquier persona física en uso de sus facultades derechos y obligaciones, o moral constituida de conformidad con las leyes aplicables en la República Mexicana o su país de origen, incluyendo las denominadas como casa matriz, sucursal o subsidiaría.

No se considerará subcontratación, la contratación, arrendamiento, adquisición, entre otros por los que opte el PROVEEDOR para la prestación del servicio.

1.15 Confidencialidad de la información

El INSTITUTO y el PROVEEDOR se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio, la información y documentación a la que pudieran tener acceso por virtud del servicio integral objeto de la contratación, sin la autorización expresa y por escrito de la otra parte, toda vez que dicha información pertenece al INSTITUTO.

Lo anterior, no contraviene las obligaciones de transparencia del INSTITUTO señaladas en los artículos 6, 7 y 8 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y del artículo 70, fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

1.16 Derechos de Autor y Propiedad Industrial

Con fundamento en el artículo 54, fracción XX del REGLAMENTO, el LICITANTE asume cualquier tipo de responsabilidad por las violaciones que pudiera darse en materia de patentes, marcas o derechos de autor tanto en el ámbito nacional como internacional, con respecto del objeto de la presente convocatoria, por lo que de presentarse alguna reclamación al INSTITUTO o se presenten controversias por violación a derechos de autor o de propiedad industrial de terceros durante la vigencia del contrato que se celebre y posterior a éste, el PROVEEDOR se obligará a sacar a salvo y en paz al INSTITUTO frente a las autoridades administrativas y judiciales que correspondan.

En caso de litigio por una supuesta violación a lo establecido en el presente numeral, el INSTITUTO dará aviso al PROVEEDOR para que en un plazo máximo de 5 (cinco) días hábiles a la fecha de recepción de la notificación de la referida violación, tome las medidas pertinentes al respecto. En el supuesto de que el PROVEEDOR no pueda cumplir con el objeto del contrato que se derive de la presente convocatoria por dicho litigio, el INSTITUTO dará por rescindido el contrato que se celebre y hará efectiva la garantía de cumplimiento de este.

1.17 Transparencia y Acceso a la Información Pública

Derivado de la prestación del servicio solicitado, cuando el PROVEEDOR o su personal maneje información de terceros, tendrá la obligación de proteger los datos personales obtenidos, con la finalidad de regular su tratamiento legítimo, controlado e informado, con el fin de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas, en cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2017.

1.18 Responsabilidad laboral

El PROVEEDOR será el único patrón de todas las personas que con cualquier carácter intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación y asumirá todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole, liberando al Instituto de cualquiera de ellas; y por ningún motivo se podrá considerar a éste como patrón sustituto o solidario.

En su caso, el PROVEEDOR será responsable de sacar en paz y a salvo al INSTITUTO de cualquier reclamación de sus trabajadores, así como a reintegrarle los gastos que hubiere tenido que erogar por esta causa y a pagar daños y perjuicios que se cause al INSTITUTO por esta circunstancia.

2 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LA OFERTA TÉCNICA Y LA OFERTA ECONÓMICA

Conforme lo previsto en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso f) de las POBALINES, se indica a los LICITANTES que sólo podrán presentar una proposición para la partida única objeto del presente procedimiento de contratación.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 66 de las POBALINES, la proposición y los documentos que se solicitan en el numeral 3.1 de la presente convocatoria deberán ser firmados autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica, las cuales no deberán tener tachaduras ni enmendaduras

Las proposiciones deberán realizarse en estricto apego a las necesidades planteadas por el INSTITUTO en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presente(n).

2.1 Condiciones establecidas para la participación en los actos del procedimiento

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y el Acto de Fallo, se realizarán de manera presencial, a los cuales podrán asistir los LICITANTES, sin perjuicio de que el Fallo pueda notificarse por escrito conforme a lo dispuesto por el quinto párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO.

Solo podrán participar personas de nacionalidad mexicana.

De conformidad con lo señalado en el artículo 31 décimo párrafo del REGLAMENTO, a los Actos del procedimiento podrá asistir cualquier persona en calidad de observador, bajo la condición de registrar su asistencia y abstenerse de intervenir en cualquier forma en los mismos.

2.2 Licitantes que no podrán participar en el presente procedimiento

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO y fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Departamento de Recursos Materiales y Servicios, verificará desde el registro de participación y hasta el Fallo que los LICITANTES no se encuentren inhabilitados durante todo el procedimiento.

No podrán participar las personas físicas o morales que no se encuentren al corriente en el pago de

sus obligaciones fiscales en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Los LICITANTES que no hayan llevado a cabo su registro en términos del apartado denominado (*Obtención del registro de participación*) de la presente convocatoria, no podrán participar en el presente procedimiento. Quien presida el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones verificará el registro de Licitantes.

2.3 Presentación de proposiciones conjuntas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 de las POBALINES, no resulta aplicable la presentación de propuestas conjuntas.

3 CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

Los LICITANTES deberán presentar los requisitos y documentos completamente legibles señalados en los **puntos 3.1, 3.2 y .3.3**, según se describen a continuación:

3.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica (modalidad presencial)

De conformidad con el segundo párrafo del artículo 41 del REGLAMENTO y el inciso g), fracción III del artículo 56 de las POBALINES, la documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del LICITANTE, dentro o fuera del sobre que la contenga.

De conformidad con lo establecido en la fracción VII del artículo 64 de las POBALINES, los LICITANTES deberán presentar en original o copia, según corresponda, los siguientes documentos sin tachaduras ni enmendaduras:

- a) Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación a cuando menos tres personas, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento **Anexo 2 (en original)**, acompañada de la copia simple de la identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- b) Manifestación por escrito del LICITANTE, **bajo protesta de decir verdad**, de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento y fracción IX del Artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. **Anexo 3 "A"**. (en original)
- c) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, **Anexo 3 "B"** (en original).
- d) Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, **Anexo 3 "C"** (en original).

- e) Escrito del LICITANTE en el que **manifieste bajo protesta de decir verdad**, que por sí mismo o a través de interpósita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. **Anexo 4 (en original)**.
- f) Escrito en el que el LICITANTE **manifieste bajo protesta de decir verdad** que es de nacionalidad mexicana. **Anexo 5 (en original)**.
- g) En caso de pertenecer al Sector de MIPyMES, carta en la que manifieste **bajo protesta de decir verdad** el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía **Anexo 6. (en original)**.

Los documentos antes mencionados, son indispensables para evaluar la documentación distinta a la proposición técnica y económica y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento. Con excepción del referido en el inciso g) ya que no es obligatorio pertenecer al sector MIPyMES

3.2 Contenido de la oferta técnica

- a) La oferta técnica que será elaborada conforme al **punto 2** de la presente convocatoria, **deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 "Especificaciones Técnicas", de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo** y deberá contener los documentos que, en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de las aclaraciones que se hagan como consecuencia de la visita a las instalaciones de los inmuebles donde se otorgará el servicio requerido.
- b) Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo requisitar el **Anexo 7** de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan. La oferta económica deberá ser presentada para la partida única objeto del presente procedimiento, en pesos mexicanos, considerando dos decimales, separando el IVA y el importe total ofertado en número y letra.
- c) Para la elaboración de su oferta económica, el LICITANTE deberá cotizar los conceptos que se incluyan para la o las partidas y considerar que los precios que cotiza serán considerados fijos durante la vigencia del contrato y no podrá modificarlos en ninguna circunstancia, hasta, el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación.
- d) Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al INSTITUTO deberá señalarse en la oferta económica.

La proposición de la oferta económica es indispensable para su evaluación y, en consecuencia, su incumplimiento afecta su solvencia y motivaría su desechamiento.

4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

- a) De conformidad con el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará

y evaluará las proposiciones mediante el mecanismo de **evaluación binario**, verificando que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, sus anexos y las modificaciones que resulten lo que permitirá realizar la evaluación en igualdad de condiciones para todos los LICITANTES.

- b) Según se establece en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa y los Vocales Secretarios/a de las Juntas Distritales 02, 03 y 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, verificarán y analizarán cualitativamente la documentación legal y administrativa solicitada en el **numeral 4.1** de la presente convocatoria, determinando si cumplen o no cumplen en relación a lo indicado en dicho numeral y los anexos correspondientes de la presente convocatoria. Dicho análisis se incorporará como un anexo del Acta de Fallo, mismo que formará parte integral de la misma.

4.1 Criterios de evaluación técnica.

Atendiendo lo establecido en el tercer párrafo del artículo 67 de las POBALINES la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa y los Vocales Secretarios/a de las Juntas Distritales 02, 03 y 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, analizarán y evaluarán las ofertas técnicas aceptadas en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, determinando si las ofertas técnicas cumplen o no cumplen, con lo solicitado. Dicho análisis formará parte del acta del fallo.

Las propuestas que se considerarán susceptibles de evaluar económicamente serán aquellas que hayan cumplido legal, administrativa y técnicamente.

4.2 Criterios de evaluación económica.

Atendiendo lo establecido en el segundo párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO y artículo 67 de las POBALINES, la Junta Local Ejecutiva a través del titular de la Coordinación Administrativa y los Vocales Secretarios/a de las Juntas Distritales 02, 03 y 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, evaluarán económicamente al menos las dos de las proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio. Sólo serán susceptibles de evaluar económicamente aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos solicitados en los numerales 4.1 y 4.2 de la convocatoria, dicho análisis formará parte del fallo.

4.3 Criterios para la adjudicación del contrato

De conformidad con lo establecido en el segundo párrafo de los artículos 43 y 44 fracción II del REGLAMENTO, el INSTITUTO analizará y, una vez hecha la evaluación de las proposiciones conforme a lo señalado en los numerales 4.1 y 4.2 de esta convocatoria y de acuerdo con el resultado que se determinará la proposición que será susceptible de ser adjudicada conforme a lo siguiente:

- a) El contrato de prestación de servicios para la partida objeto de la presente convocatoria se adjudicará a un solo LICITANTE, cuya proposición haya resultado solvente.
- b) Se entenderá por proposición solvente aquella que cumpla con los requisitos legales, técnicos y

económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, sus anexos y en su caso, las modificaciones, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y que al mismo tiempo haya ofertado el precio más bajo, siempre que éste resulte conveniente para el Instituto.

- c) Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el primer párrafo del artículo 83 de las POBALINES, en caso de empate entre dos o más proveedores en una misma o más partidas o conceptos, se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPyMES, y se adjudicará el contrato en primer término a las micro empresas, a continuación se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores, se adjudicará a la que tenga el carácter de mediana empresa.
- d) Con fundamento en el último párrafo del artículo 44 del REGLAMENTO y el segundo párrafo del artículo 83 de las POBALINES, de subsistir el empate, la adjudicación se efectuará a favor del LICITANTE que resulte ganador del sorteo de insaculación que realice la convocante, el cual se efectuará en el Acto de Fallo del procedimiento y consistirá en depositar en una urna o recipiente transparente, las boletas con el nombre de cada licitante empatado, acto seguido se extraerá en primer lugar la boleta del licitante ganador y posteriormente las demás boletas de los LICITANTES que resultaron empatados en esa partida o concepto, con lo cual se determinarán los subsecuentes lugares que ocuparán tales proposiciones. Se levantará acta que firmarán los asistentes, sin que la inasistencia, la negativa o falta de firma de los LICITANTES o invitados invalide el acto. Para llevar a cabo un sorteo de insaculación la convocante invitará al Órgano de Control Interno para que en su presencia se lleve a cabo el sorteo.

5 ACTOS QUE SE EFECTUARÁN DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

5.1 De las actas de los Actos que se efectúen:

De conformidad con el artículo 46 del REGLAMENTO, las actas de la(s) Junta(s) de Aclaraciones que se realicen, del Acto de Presentación y Apertura de Propositiones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo, serán firmadas por los LICITANTES que hubieran asistido, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a dichos asistentes, y al finalizar cada Acto se fijará un ejemplar del acta correspondiente en un lugar visible al que tenga acceso el público, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, en el domicilio de la convocante, conforme a lo siguiente:

- a) **Documento impreso.** En los estrados de la Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas 02, 03 y 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicadas en: Calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco; Calle Periférico Carlos A Molina 17, Ranchería Santa Cruz C.P. 86560, Heroica Cárdenas, Tabasco y Calle Rosales 202 Colonia Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas.

Con fundamento en el artículo 52, fracción V del REGLAMENTO para el presente procedimiento no habrá junta de aclaraciones.

Por lo anterior, y de conformidad con lo estipulado en el artículo 99 de las POBALINES, los LICITANTES que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, deberán enviar los datos generales del interesado y, en su caso, del representante y las solicitudes de aclaración a los siguientes

correos: fabiola.quijano@ine.mx y josedenis.burgoa@ine.mx a más tardar el **15 de febrero de 2025** a las 18:00 horas, y las respuestas se enviarán al correo que corresponda a más tardar el **16 de febrero de 2025** a las 18:00 horas y se publicarán en la página del INSTITUTO www.ine.mx/licitaciones, para efecto de informar al resto de los invitados.

5.2 Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

El Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones **Anexo 10** se llevará a cabo de conformidad con lo estipulado en el artículo 42 del REGLAMENTO y el artículo 63 de las POBALINES, **el día 17 de febrero de 2025, a las 17:00 horas**, en la Sala de juntas de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

5.2.1 Registro de asistencia y revisión preliminar de documentación distinta a la oferta técnica y económica

Conforme a lo señalado en el artículo 41 último párrafo del REGLAMENTO y el inciso h), fracción III del artículo 56 de las POBALINES, previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, el INSTITUTO podrá efectuar el registro de participantes. El registro se realizará durante los 60 (sesenta) minutos previos al inicio del Acto. Asimismo, se podrán realizar revisiones preliminares a la documentación distinta a la proposición, hasta treinta minutos antes a la hora de su inicio **Anexo 10**.

La solicitud de dichas revisiones será optativa para los LICITANTES, por lo que no se podrá impedir el acceso a quien decida presentar su documentación, proposición en sobre cerrado en la **fecha, hora y lugar establecido** para la celebración del citado Acto.

5.2.2 Inicio del Acto:

A partir de la hora señalada para el inicio del Acto, el servidor público que lo presida sólo podrá permitir el acceso a cualquier persona en calidad de observador conforme a lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO.

El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dará a conocer la orden del día y la logística para su conducción atendiendo en todo momento lo señalado en los artículos 63 y 64 de las POBALINES.

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes, salvo aquéllos que ya se hubieren registrado en los términos del **numeral 5.2.2** de esta convocatoria, en cuyo caso se pasará lista a los mismos

Una vez iniciado el Acto se procederá a registrar a los asistentes y entregarán su sobre cerrado al servidor público que presida el Acto.

5.2.3 Desarrollo del Acto:

- a) De conformidad con el artículo 36, fracción VI del REGLAMENTO, **para poder intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones**, bastará que los LICITANTES, adjunto a su proposición, **presenten escrito** en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, **debiendo entregarlo a la convocante en el momento en**

que realice su registro de asistencia.

- b) REGLAMENTO, una vez recibidas las proposiciones en sobre cerrado, se procederá a su apertura, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido, por lo que la convocante sólo hará constar la documentación que presentó cada Licitante y el monto ofertado, sin entrar al análisis técnico, legal o administrativo; las proposiciones ya presentadas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto por los LICITANTES, lo anterior de conformidad con lo señalado en el noveno párrafo del artículo 31 del REGLAMENTO y el artículo 56, fracción III, inciso d) de las POBALINES.
- c) En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 42, párrafo primero, fracción II del REGLAMENTO y el artículo 56 fracción III inciso j) de las POBALINES, de entre los LICITANTES que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con el servidor público que el INSTITUTO designe, rubricarán solamente la documentación distinta a la proposición, la oferta técnica y la oferta económica, y
- d) De conformidad con el artículo 42, primer párrafo, fracción III del REGLAMENTO, se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, en la que se harán constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

5.3 Acto de Fallo

- a) De conformidad con el artículo 45, cuarto párrafo del REGLAMENTO, el Fallo se dará a conocer en junta pública a la que libremente podrán asistir los LICITANTES que hubieran presentado proposición, levantándose el acta respectiva.
- b) El servidor público que presida dará lectura a la declaratoria oficial para iniciar el Acto, dando a conocer la orden del día y la logística para su conducción.
- c) Con fundamento en el artículo 42, primer párrafo, fracción III del REGLAMENTO, el Acto de Fallo podrá diferirse, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la establecida para este Acto y podrá diferirse nuevamente, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de 20 (veinte) días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.
- d) Según lo señalado en el artículo 45, octavo párrafo del REGLAMENTO, contra el Fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Séptimo, Capítulo Primero del REGLAMENTO.
- e) De conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 45 del REGLAMENTO cuando se advierta en el Fallo la existencia de un error aritmético, mecanógrafo o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por el INSTITUTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación y siempre que no se haya firmado el contrato, la Convocante procederá a su corrección con la intervención de la Vocal Ejecutiva, aclarando o rectificando el mismo mediante el acta administrativa correspondiente en la que se hará constar los motivos que lo originaron y las razones que sustentan su enmienda, hecho que se notificará a los LICITANTES que hubieran participado en el procedimiento de contratación, remitiendo copia de la misma al Órgano de Control Interno dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la fecha de su firma.

6 FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con el primer párrafo del artículo 55 del REGLAMENTO, con la notificación del Fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidas en el modelo del contrato de la presente convocatoria **Anexo 8** y obligará al INSTITUTO y al representante legal del PROVEEDOR, a firmar el contrato correspondiente dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes al día de la emisión del Fallo, en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

En caso de que el PROVEEDOR adjudicado no firme el contrato, se estará a lo siguiente:

En acatamiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, si el LICITANTE no firma el contrato por causas imputables a él mismo, el INSTITUTO, sin necesidad de un nuevo procedimiento, deberá adjudicar el o los contratos al LICITANTE que haya obtenido el segundo lugar, dentro del margen del 10% (diez por ciento) del monto ofertado de conformidad con lo asentado en el fallo correspondiente, y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación.

Con fundamento en el artículo 78, primer párrafo, fracción I del REGLAMENTO, los LICITANTES que injustificadamente y por causas imputables a los mismos no formalicen dos o más contratos que les haya adjudicado el INSTITUTO en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado, el Órgano Interno de Control, además de la sanción a que se refiere el primer párrafo del artículo 77 del REGLAMENTO, lo inhabilitará temporalmente para participar de manera directa o por interpósita persona en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por el REGLAMENTO.

7. POSTERIOR AL FALLO PARA PERSONAS FÍSICAS Y MORALES:

De conformidad con la fracción VI del primer párrafo del artículo 64 de las POBALINES, al día hábil siguiente de la emisión del fallo, el LICITANTE ganador deberá presentar original o copia certificada para su cotejo de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el Contrato correspondiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208, Apartado A de las POBALINES, el Proveedor, en caso de ser persona moral deberá presentar:

- 1) Testimonio de la escritura pública del acta constitutiva de la persona moral, en cuyo objeto social conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento y, en su caso, las reformas o modificaciones.
- 2) Poder notarial del representante legal, para actos de administración, el cual no haya sido revocado a la fecha de firma del contrato.

Los documentos señalados anteriormente, deberán encontrarse debidamente inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio que corresponda.

- 3) Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP): Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT). Adicionalmente, en el caso de haber

realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.

- 4) Cédula de identificación fiscal o constancia del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y modificaciones, en su caso.
- 5) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 6) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 7) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024: "Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24." y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: fabiola.quijano@ine.mx y josedenis.burgoa@ine.mx; respectivamente.

Además, en cumplimiento, en su caso, del Acuerdo ACDO. AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, se aprobó dicho acuerdo en los términos siguientes: "**Acuerda: Primero.**- Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las 'Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.** - Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.** - Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.** - El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión". **ANEXO ÚNICO.** Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. **Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las

disposiciones jurídicas aplicables. **Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente. Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.** - Rúbrica”.

Dichas Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, establece lo siguiente: **“Primera. - Obligaciones de los entes de carácter público.** En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, los entes de carácter público que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuesto del párrafo primero del citado artículo cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición previa firma del instrumento legal que corresponda. **Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.** Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones, quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas. **Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.** La opción del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes. El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda: a. Folio de la opinión. b. Datos generales de la persona titular de la opinión. c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión). d. Fecha de emisión. e. Vigencia de la opinión. f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión. g. Número de trabajadores vigentes. h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión. i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los terceros autorizados. **Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión de**

cumplimiento. Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas", en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma. II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento. III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva".

De conformidad con lo establecido en el artículo 208, Apartado B de las POBALINES, el Proveedor, en caso de ser persona física deberá presentar:

- 1) Alta ante la SHCP: Formato R-1 o acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT. Adicionalmente, en caso, de haber realizado cambios de situación fiscal, deberá entregar el Formato R-2 o el acuse electrónico con el sello digital emitido por el SAT.
- 2) Cédula de identificación fiscal o constancia del RFC y modificaciones, en su caso.
- 3) Identificación oficial del representante legal del LICITANTE: Credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional.
- 4) Comprobante de domicilio fiscal con una antigüedad no mayor a dos meses (teléfono, luz o agua).
- 5) Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales. En cumplimiento a la regla 2.1.28. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024: "Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan pública la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.24." y entregarla en las oficinas de la Coordinación Administrativa en la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco. o bien, podrán enviarlo en archivo electrónico a los correos: fabiola.quijano@ine.mx y josedenis.burgoa@ine.mx; respectivamente.

Además, en cumplimiento, en su caso, del Acuerdo ACDO. AS2.HCT.250423/106.P.DIR, dictado por el H. Consejo Técnico del IMSS en sesión ordinaria del 25 de abril de 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022, se aprobó dicho acuerdo en los términos siguientes: "**Acuerda: Primero.-** Aprobar las disposiciones de carácter transitorio aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del

cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social', publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022, mismas que se prevén como Anexo Único. **Segundo.** - Instruir a la persona titular de la Dirección de Incorporación y Recaudación para que, por conducto de la persona titular de la Unidad de Fiscalización y Cobranza, resuelva las dudas o formule las aclaraciones que las unidades administrativas del Instituto presenten o soliciten con motivo de la aplicación de este Acuerdo y de su Anexo Único. **Tercero.** - Instruir a la persona Titular de la Dirección Jurídica para que realice los trámites necesarios ante las instancias competentes, a efecto de que este Acuerdo y su Anexo Único se publiquen en el Diario Oficial de la Federación. **Cuarto.** - El presente Acuerdo y su Anexo Único entrarán en vigor el día siguiente al de su publicación en dicho órgano de difusión". **"ANEXO ÚNICO.** Disposiciones transitorias aplicables a las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social", publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 22 de septiembre de 2022. **Primera.** La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables. **Segunda.** Para efectos de lo previsto en la disposición anterior, el contribuyente deberá acreditar ante el ente público contratante que la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social fue obtenida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente. Ciudad de México, a 25 de abril de 2023.- La Directora de Incorporación y Recaudación del IMSS, **Norma Gabriela López Castañeda.** - Rúbrica".

Dichas Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, establece lo siguiente: **"Primera. - Obligaciones de los entes de carácter público.** En términos del artículo 32-D, del Código Fiscal de la Federación, los entes de carácter público que pretenda realizar contrataciones con personas físicas, morales o entes jurídicos para la adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y, de ser caso, los que estos últimos tengan previsto subcontratar en relación con dicho contrato, se encuentren al corriente de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social y no se ubiquen en alguno de los supuesto del párrafo primero del citado artículo cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Igual obligación existe en caso de que los entes de carácter público pretendan otorgar subsidios o estímulos, excepto hasta por la cantidad de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Los entes de carácter público que por disposición legal o por su normatividad se encuentren obligados a verificar el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social para autorizar o realizar algún trámite, podrán hacerlo a través del medio que el IMSS ponga a su disposición previa firma del instrumento legal que corresponda. **Segunda. - Obtención de la Opinión del cumplimiento.** Los particulares que pretendan celebrar contrataciones de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios y obra pública con entes de carácter público y, en su caso, aquellos que dichos particulares prevean subcontratar en relación con tales contrataciones, quienes pretendan acceder al otorgamiento de subsidios y estímulos, así como aquellos que requieran obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social para realizar alguna operación comercial o de servicios o algún trámite fiscal, deberán proceder según lo establecido en la Regla Quinta de las presentes Reglas. **Tercera. - Consideraciones para la Opinión del cumplimiento.** La opción del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social se

emite tomando en consideración la situación del particular registrada en los sistemas electrónicos del IMSS, por lo que no constituye resolución en sentido favorable para el mismo sobre el cálculo y montos de créditos fiscales en materia de seguridad social o cuotas obrero-patronales declaradas o pagadas. La opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social no prejuzga sobre la posible existencia de créditos a cargo del particular en términos de las facultades de fiscalización correspondientes. El formato de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social contendrá, según corresponda: a. Folio de la opinión. b. Datos generales de la persona titular de la opinión. c. Resultado (positiva, negativa o sin opinión). d. Fecha de emisión. e. Vigencia de la opinión. f. Datos informativos, en su caso, tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de actos administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido en que se emita la opinión. g. Número de trabajadores vigentes. h. Elementos de verificación de integridad y autoría de la opinión. i. Datos de identificación del (de los) crédito(s), excepto en los casos de la Opinión Pública y la opinión emitida por los terceros autorizados. **Quinta. - Opinión generada por la persona titular de la Opinión de cumplimiento.** Los particulares que para realizar algún trámite requieran la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberán realizar el siguiente procedimiento: I. Ingresar por la página de Internet del Instituto (www.imss.gob.mx) al apartado "Patrones o empresas", en el "Escritorio virtual", registrarse con su firma electrónica avanzada (e.firma) y contraseña, aceptando los términos y condiciones para el uso de los medios electrónicos. En el supuesto de que proceda por conducto de un representante legal, éste ingresará con su e.firma. II. Elegir la sección "Datos Fiscales" y en el apartado "Acciones" la opción "Opinión del cumplimiento". Cuando se proceda por conducto de un representante legal, previamente en el apartado "Empresas Representadas", se deberá seleccionar la persona representada respecto de la cual se requiere la Opinión del cumplimiento. III. Después de la elección de la opción "Opinión del cumplimiento", podrá imprimirse el documento que contiene la opción del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social respectiva".

En caso de que el LICITANTE no cuente con trabajadores y estos sean contratados por outsourcing deberá presentar el contrato de prestación de servicios vigente que tenga celebrado con esta última, acompañado del cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa que presta el servicio.

7.1. Posterior a la firma del contrato, para personas físicas y morales

Garantía de cumplimiento del contrato:

Con fundamento en los artículos 57, párrafo primero, fracción II y último párrafo del REGLAMENTO y 123 de las POBALINES, el PROVEEDOR deberá presentar la garantía de cumplimiento del contrato por el equivalente al 15% (quince por ciento) del monto total del contrato sin incluir el IVA. Según se establece en el artículo 127 de las POBALINES, dicha garantía se entregará a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato, misma que deberá estar vigente hasta la total aceptación de los servicios o la entrega de los bienes por parte del Administrador del Contrato.

De conformidad con el artículo 119 de las POBALINES, en caso de que el PROVEEDOR no entregue la garantía de cumplimiento en los términos señalados se procederá a la rescisión del contrato conforme a lo estipulado en el artículo 64 del REGLAMENTO.

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser en **pesos mexicanos con dos decimales** a nombre del

Instituto Nacional Electoral y deberá estar vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato a plena satisfacción del INSTITUTO.

De conformidad con el artículo 130 de las POBALINES, el PROVEEDOR podrá otorgar la garantía en alguna de las formas siguientes:

- I. Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la SHCP (**Anexo 9**).
- II. Con carta de crédito irrevocable, expedida por institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- III. Con cheque de caja o certificado expedido a favor del Instituto.

El criterio con respecto a las obligaciones que se garantizan será divisible; es decir, que en caso de incumplimiento del contrato que motive la rescisión del mismo, la garantía se aplicará sobre el monto de los de los servicios no prestados o bienes no entregados

8. PENAS CONVENCIONALES Y CONTRACTUALES

Con base en el artículo 62 del REGLAMENTO y 145 de las POBALINES, si el PROVEEDOR incurriera en algún atraso en las fechas pactadas de entrega o de la prestación del servicio, le serán aplicables penas convencionales, mismas que no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato y serán determinadas en función de los bienes o servicios no entregados o prestados oportunamente.

De conformidad con el artículo 145 de las POBALINES, dicha pena convencional será del 1 % (uno por ciento) por cada día de atraso calculado sobre el monto de los servicios no prestados oportunamente. El límite máximo de la pena convencional que podrá aplicarse al PROVEEDOR será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento, la cual es por el 15% del monto total del contrato antes de IVA, después de lo cual el INSTITUTO podrá rescindir el contrato respectivo.

El INSTITUTO notificará por escrito al PROVEEDOR el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido.

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penas convencionales en la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

Conforme se señala en el artículo 62 del REGLAMENTO, los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes y de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los temas señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

9. DEDUCCIONES

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 63 del REGLAMENTO, para la presente contratación se aplicarán deducciones al pago de los servicios con motivo de incumplimiento parcial o deficiente en que pueda incurrir el PROVEEDOR respecto al servicio solicitado.

El límite máximo que se aplicará de deducciones a partir del cual podrá rescindirse el contrato no excederá del monto de la garantía aplicándose proporcionalmente, según se señala en el artículo 146 de las POBALINES.

En caso de que los servicios prestados por el PROVEEDOR sean incumplidos parcial o deficientemente, el Instituto Nacional Electoral aplicará las siguientes deducciones por día de servicio otorgado:

Las causas de penalización son las siguientes:

INCUMPLIMIENTO	PENA CONVENCIONAL
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la cédula de autodeterminación de cuotas, aportaciones y amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y copia del comprobante de pago de cuotas correspondientes al mes anterior al del servicio devengado y que corresponda a los trabajadores que designó para la prestación del servicio.	El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia, por cada día de atraso. <u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u> El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso.
Omisión de la entrega de copia simple y original para cotejo de la Cedula Bimestral de determinación de cuotas obrero patronales y amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a los dos meses que están acreditados y conforme a su fecha límite de pago.	El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso. <u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u> El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.
Cuando el personal que presta servicios al INSTITUTO, no se encuentre debidamente uniformado.	El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso. <u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u> El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.
Cuando el proveedor omite proporcionar el servicio en la forma establecida	El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso. <u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u> El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.

<p>Cuando el personal incumple el horario establecido</p>	<p>El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso.</p> <p><u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u></p> <p>El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.</p>
<p>Cuando no cambia al personal al término de cada turno</p>	<p>El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso.</p> <p><u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u></p> <p>El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.</p>
<p>Cuando durante la prestación del servicio, el elemento de seguridad sea sorprendido bajo los efectos de sustancias tóxicas</p>	<p>El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso.</p> <p><u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u></p> <p>El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.</p>
<p>Cuando el o los representantes del PROVEEDOR no acudan a las reuniones de trabajo que sea convocado</p>	<p>El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso.</p> <p><u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u></p> <p>El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.</p>
<p>Cualquier incumplimiento de las condiciones descritas en el anexo técnico</p>	<p>El monto de 1 costo unitario diario de un personal de vigilancia por cada día de atraso.</p> <p><u>En caso de que no exista dicho concepto se sugiere</u></p> <p>El monto de 1 costo unitario diario de una persona de vigilancia por cada día de atraso.</p>

El PROVEEDOR realizará en su caso, el pago por concepto de penalizaciones en la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Los proveedores quedarán obligados ante el INSTITUTO a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable.

10. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

En términos de los artículos 65 del REGLAMENTO y 147 y 148 de las POBALINES, el INSTITUTO podrá dar por terminado anticipadamente un contrato en los siguientes supuestos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando el administrador del contrato justifique mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del INSTITUTO.

En estos supuestos el INSTITUTO reembolsará, previa solicitud por escrito, del PROVEEDOR, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Lo señalado en el párrafo anterior quedará sujeto a lo previsto en los artículos 149 y 150 de las POBALINES.

11. RESCISIÓN DEL CONTRATO

El INSTITUTO podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el contrato que se formalice, sin ninguna responsabilidad a su cargo, bastando para ello, que el INSTITUTO comunique al PROVEEDOR por escrito tal determinación, en caso de que el PROVEEDOR incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato que se formalice, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Si no se realiza el servicio de acuerdo con lo estipulado en la presente convocatoria, sus anexos y lo estipulado en su oferta técnica y económica;
- b) Cuando el PROVEEDOR deje de realizar los servicios en los términos establecidos en el contrato, y cuando desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el Instituto, dentro de los plazos establecidos.
- c) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios; y
- d) Cuando durante la vigencia del contrato, el INSTITUTO corrobore que el PROVEEDOR ha proporcionado información falsa relacionada con la convocatoria de la presente invitación, con sus ofertas técnica y económica o con el contrato que se formalice.

Según se establece en el artículo 155 de las POBALINES, el administrador del contrato, así como los auxiliares en la administración, serán los responsables de informar por escrito a la Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva ubicada en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco; en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 02 ubicada en calle Periférico Carlos A Molina 17, Ranchería Santa Cruz C.P. 86560, Heroica Cárdenas, Tabasco; en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 03 ubicada en Calle Pimienta #203. Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano C.P. 86360 Comalcalco, Tabasco y en la Vocalía Secretarial de la Junta Distrital 04 ubicada en calle Rosales 202, Colonia

Centro C.P. 86000 Villahermosa, Tabasco, en días hábiles con horario de 9:00 a 18:00 horas; y anexar al mismo los documentos probatorios, del incumplimiento en que incurra el PROVEEDOR.

La Coordinación Administrativa de la Junta Local Ejecutiva o la Vocalía del Secretario en el caso de las Juntas Distritales 02, 03 y 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, procederá a notificar al PROVEEDOR la rescisión del contrato, según sea el caso y se llevará a cabo mediante el procedimiento que se señala en el artículo 64 del REGLAMENTO.

De conformidad con lo señalado en el artículo 152 de las POBALINES, concluido el procedimiento de rescisión de un contrato se formulará y notificará el finiquito correspondiente dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción III del artículo 78 del REGLAMENTO.

12. MODIFICACIONES AL CONTRATO Y CANTIDADES ADICIONALES QUE PODRÁN CONTRATARSE

De conformidad con los artículos 53 y 61 del REGLAMENTO, el área requirente podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, solicitar a la Vocalía Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a su contrato vigente, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes, arrendamientos o servicios, sea igual al pactado originalmente.

En acatamiento a lo previsto en el artículo 157 de las POBALINES, cuando se convenga un incremento en la cantidad de servicios y/o bienes se solicitará al PROVEEDOR la entrega de la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento, lo cual deberá estipularse en el Convenio Modificatorio respectivo, así como la fecha de prestación de los servicios para las cantidades adicionales. Dicha modificación de la garantía se entregará conforme se señala en el artículo 160 de las POBALINES.

De conformidad con el artículo 61, cuarto párrafo del REGLAMENTO, cualquier modificación al contrato deberá formalizarse por escrito por las partes, mediante la suscripción de convenios modificatorios los cuales serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 61, quinto párrafo del REGLAMENTO, el INSTITUTO se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un PROVEEDOR, comparadas con las establecidas originalmente.

13. CAUSAS PARA DESECHAR LAS PROPOSICIONES; DECLARACIÓN DE INVITACIÓN DESIERTA Y CANCELACIÓN DE INVITACIÓN

13.1 Causas para desechar las proposiciones.

En cumplimiento a los artículos 36, primer párrafo, fracción XV del REGLAMENTO y 56, primer párrafo, fracción IV de las POBALINES, se podrá desechar la proposición de un LICITANTE en los siguientes supuestos:

- 1) Por no cumplir con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria, sus anexos y los que deriven de las Aclaraciones, que afecte la solvencia de la proposición, considerando lo establecido en el penúltimo y último párrafo del artículo 43 del REGLAMENTO.
- 2) Si se comprueba que el LICITANTE se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO o artículo 49, primer párrafo, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 3) Si se comprueba que algún LICITANTE ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios solicitados o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás LICITANTES.
- 4) Cuando la proposición no esté firmada electrónicamente con una firma electrónica avanzada válida, en caso de participar de forma electrónica, o no esté firmada autógrafamente por la persona facultada para ello al menos en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, en caso de participar de manera presencial.
- 5) Cuando los precios ofertados se consideren no aceptables, de acuerdo con lo señalado en los artículos 2, fracción XL del Reglamento y 68 de las POBALINES.
- 6) Cuando el objeto social de la empresa licitante no se relacione con el objeto de la presente contratación.
- 7) Por señalar condiciones de pago distintas a las establecidas en la convocatoria.

De conformidad con lo establecido en el artículo 69, último párrafo del REGLAMENTO, las proposiciones desechadas durante el presente procedimiento de contratación, podrán ser devueltas a los LICITANTES que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones deberán conservarse hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsecuentes, agotados dichos términos el Instituto podrá proceder a su devolución o destrucción.

13.2. Declaración de procedimiento desierto.

En términos de lo dispuesto por los artículos 47 del REGLAMENTO y 86 de las POBALINES, la convocante podrá declarar desierto la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, por las siguientes razones:

- 1) Cuando no se presenten al menos 3 (tres) proposiciones susceptibles de ser evaluadas.
- 2) Cuando la totalidad de las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados en la convocatoria, sus anexos, o las modificaciones que deriven con motivo de las aclaraciones a la misma,
- 3) Los precios de todos los bienes, arrendamientos o servicios ofertados no resulten aceptables, en términos de lo señalado en los artículos 44 fracción II y 47 del REGLAMENTO.

En caso de que se declare desierto la Invitación a Cuando Menos Tres Personas se señalará en el Fallo las razones que lo motivaron y se estará a lo dispuesto en el artículo 47 del REGLAMENTO.

13.3. Cancelación del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

En términos del penúltimo párrafo del artículo 47 del REGLAMENTO, el INSTITUTO podrá cancelar la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, partidas o conceptos incluidos en éstas, cuando se presente:

- 1) Caso fortuito o fuerza mayor,

- 2) Existan circunstancias justificadas que extingan la necesidad para adquirir los bienes, arrendamientos o servicios, o
- 3) Que de continuarse con el procedimiento se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al propio Instituto.

14. INFRACCIONES Y SANCIONES

Se estará a lo dispuesto por el Título Sexto del REGLAMENTO.

15. INCONFORMIDADES

Se sujetará a lo dispuesto en el Título Séptimo, Capítulo Primero del Reglamento.

Las inconformidades podrán presentarse en el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, ubicada en Periférico Sur No. 4124 tercer piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Álvaro Obregón, Código Postal 01090, Ciudad de México.

16. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

El LICITANTE se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con los servicios solicitados, así como los referidos al desarrollo y ejecución de los mismos, que, en su caso, le requiera el Órgano Interno de Control del Instituto en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto por los artículos 70 del REGLAMENTO y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

17. NO NEGOCIABILIDAD DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA Y EN LAS PROPOSICIONES

De conformidad con el párrafo séptimo del artículo 31 del REGLAMENTO, ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por el LICITANTE, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE



**LIC. FABIOLA QUIJANO MARTÍNEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DE TABASCO**

ANEXO 1

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del “Servicio Integral de Vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03; Junta Distrital Ejecutiva 04 y Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco”.

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA CONTRATACIÓN

Control de los vehículos que accedan a los estacionamientos de los inmuebles, mediante el registro de entradas y salidas.

- a) Control de acceso de personas a los inmuebles del Instituto.
- b) Efectuar rondines constantes verificando las instalaciones del inmueble y equipos, de acuerdo con el programa de recorridos que se establezca con la empresa adjudicada.
- c) Levantar reportes diarios de “novedades” en el que se deberá incluir el registro de entradas y salidas de vehículos.
- d) Llevar a cabo las supervisiones que se requieran al inmueble que tiene en uso el INSTITUTO.
- e) Evitar salidas de bienes de Activo Fijo y Consumo de las Instalaciones sin la autorización correspondiente.
- f) Estar atento en el lugar en el que se encuentre comisionado, para evitar la sustracción de objetos.
- g) En casos de desastres como inundaciones, incendios, etc., tomar las medidas necesarias para evitar daños al personal, equipo e inmueble, salvaguardando su propia integridad.
- h) Vigilar que, al término de la jornada de labores, las áreas queden debidamente cerradas, con las luces apagadas, con excepción de los equipos que trabajen las 24 horas, de acuerdo a lo que estipule el administrador del contrato.
- i) Prohibido hacer uso de los teléfonos para atender asuntos personales.
- j) Evitar el ingreso a personas sospechosas, estimuladas bajo el influjo de alguna droga, alcohol, o que se encuentren mal de sus facultades mentales, portadores de propaganda subversiva, bebidas embriagantes, armas, etc.

- k) Prohibir el acceso a vendedores ambulantes o promotores de diversa índole.
- l) Evitar que las personas por imprudencia, descuido o negligencia comprometan la seguridad de las Instalaciones o de los empleados que ahí laboren.
- m) Manejo y control de toletes y equipo de comunicación, propiedad del prestador del servicio que garantice una total y completa intercomunicación entre los puntos de riesgo del inmueble.
- n) Vigilar que no se obstruyan los lugares de acceso al inmueble de la Junta.
- o) Revisión de maletas, portafolios, bultos del personal, etc. Cuando la situación lo amerite.
- p) Mantener en buenas condiciones el mobiliario y equipo que utilizan en la recepción de Vigilancia de cada uno de los inmuebles.
- q) Mantener limpia y en buenas condiciones, el espacio asignado por el administrador de contrato para llevar a cabo sus funciones.
- r) Operación, vigilancia y monitoreo de las Videocámaras instaladas en la Bodega de la Junta Local Ejecutiva y reportar inmediatamente cualquier anomalía, estado de urgencia e irregularidad que se presente, a las autoridades de emergencia estatales correspondientes; así como a la Vocal Ejecutiva o a la Coordinadora Administrativa de la Junta Local Ejecutiva Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.

1.2 PROCEDIMIENTOS:

CONSIGNAS:

1. Los elementos que entren de servicio recibirán el turno en perfecto estado de lucidez, es decir, que no se presentarán a su trabajo desvelados, en estado de ebriedad o bajo la influencia de estupefacientes, si algún individuo se presenta con alguno de estos síntomas, no se le permitirá la entrada, reportándolo de inmediato al Administrador del Contrato correspondiente de cada inmueble del INSTITUTO así como a la empresa adjudicada considerándose como falta computable y sujeto a las sanciones que procedan por parte de la contratante.
2. Para llevar a cabo el servicio, es necesario que el personal entrante de Vigilancia se presente puntualmente a la hora señalada, debidamente uniformado, aseado e identificado.

1.3 ASISTENCIA DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Se concederá una tolerancia de hasta 15 (quince) minutos después del horario de entrada del personal del PROVEEDOR para considerarlo como retardo. Se concederán hasta 3 (tres) retardos al mes por persona, excedidos los 3 (tres) retardos se solicitará la sustitución del personal que incida.

Se considerará INASISTENCIA del personal del PROVEEDOR hasta 1(una) hora después de la hora de entrada del turno que corresponda, siempre que no se haya llevado a cabo la suplencia y remplazo de personal.

1.4 REGISTRO DEL PERSONAL DE VIGILANCIA.

Como parte de su oferta técnica, el LICITANTE deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar en el área de VIGILANCIA del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio de Vigilancia.

1.5 UNIFORMES E IDENTIFICACIONES, EQUIPO DE SEGURIDAD Y POLÍTICAS DE IMAGEN

Será responsabilidad del PROVEEDOR dotar de uniformes y equipo de seguridad a todo su personal, debiendo adjuntar en su propuesta técnica la descripción detallada y fotografía del uniforme que portará su personal.

El personal del proveedor que resulte adjudicado deberá obligatoriamente:

- * Usar uniforme limpio y completo (pantalón, camisa, zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora.
- * Contar con todos los aditamentos y equipo de seguridad (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, silbato y equipo de comunicación) proporcionados por el proveedor adjudicado.
- * Portar el Gafete de identificación durante el turno operativo, proporcionado por el proveedor adjudicado. 
- * Asimismo, deberá de proporcionarles a los guardias impermeables, botas de lluvia y chamarras por parte del proveedor a cada uno de los guardias asignados.
- * Se les deberá proporcionar a los guardias materiales de sanitización para su uso personal (Cubre bocas, Gel antibacterial y Toallas desinfectantes).

A aquel personal que incumpla con las políticas de imagen se le aplicarán las deductivas que correspondan al proveedor. Ante este evento se levantará la constancia respectiva.

Para este punto, el proveedor adjudicado deberá proporcionar mínimo dos uniformes completos cada seis meses a cada uno de los guardias de seguridad que se asignen a este INSTITUTO (pantalón, camisa, zapatos) y (una chamarra, un impermeable cada seis meses) o en un tiempo menor si estos presentan un deterioro visible.

1.6 IDENTIFICACIONES DEL PERSONAL

El PROVEEDOR deberá mantener debidamente identificado a todo su personal mediante credencial que deberá cumplir con por lo menos los siguientes datos:

- . Logo y nombre de la empresa
- . Dirección de la empresa
- . Nombre completo
- . Categoría y/o puesto
- . Fotografía
- . Firma de empleado

1.7 SUPLENCIA Y REMPLAZO DE PERSONAL

En el caso de inasistencia del personal del PROVEEDOR, éste tendrá un lapso no mayor de 1 (una) hora contada a partir de la hora señalada de entrada para cubrir la posición y/o turno descubierto a efecto de que pueda contarse como asistencia. El personal suplente deberá cumplir el turno correspondiente en forma completa.

De igual manera, el PROVEEDOR deberá remplazar, a petición del INSTITUTO, al personal que muestre incumplimiento, falta de disposición para trabajo, honradez o por el incumplimiento de lo establecido en las presentes especificaciones.

2. OBLIGACIONES DEL LICITANTE ADJUDICADO

- El PROVEEDOR garantizará que todo el personal que presta el servicio de Vigilancia en las instalaciones del INSTITUTO cuenta con edad mínima establecida en la Ley Federal de Trabajo y estar protegido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
- El PROVEEDOR deberá entregar al área responsable del servicio por parte del INSTITUTO de manera mensual la siguiente documentación, con el objeto de que se verifique que el personal contratado, se encuentra debidamente inscrito ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS):
 - o Cédula de Autodeterminación de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones del Sistema Único de Autodeterminación (SUA) del IMSS del mes devengado y comprobante de pago de cuotas del mes anterior al del servicio proporcionado.
 - o Cedula Bimestral de Autodeterminación de Cuotas Obrero Patronales y Amortizaciones del bimestre devengado y comprobante de pago de Cuotas, Aportaciones y Amortizaciones de Créditos IMSS-INFONAVIT correspondientes a bimestre vencido y conforme a su fecha límite de pago.
- El PROVEEDOR deberá instruir a su personal a que guarde disciplina y orden en el trabajo, para que mientras se encuentre dentro de las instalaciones, mantenga respeto, atención y cortesía en sus relaciones con el personal del INSTITUTO. Si el personal del PROVEEDOR incurriere en una falta de disciplina o respeto, el INSTITUTO podrá solicitar se sustituya esa persona de la plantilla amparada por el contrato.

2.1 PUERTAS DE ACCESO:

1. Los elementos vigilarán y controlarán la entrada y salida de personal interno como personal externo (empleados provenientes de otras Juntas, Oficinas Centrales, contratistas, proveedores, prestadores de servicios y personas externas que visitan algún área de la Junta), así como el control de vehículos que accedan a los estacionamientos de las Junta Local Ejecutiva y Juntas Distritales Ejecutivas, para el ingreso a las instalaciones de las Junta Local Ejecutiva y de las Juntas Distritales Ejecutivas, se solicitara que muestren su gafete los empleados del Instituto y para el personal externo, se deberá de solicitar se registren y que proporcionen una identificación oficial toda persona que quiera ingresar a las instalaciones, misma que al salir de las instalaciones les será devuelta.(A todo personal Ajeno a la Junta Local que se identifique y se registre, se le proporcionara un gafete de visitante, mismo que devolverá al salir de las instalaciones contra entrega de la identificación proporcionada al entrar por el visitante).
2. En días y horas no laborables queda estrictamente prohibida la entrada a personas extrañas al edificio, los empleados que por necesidad de trabajo requieran entrar a las oficinas, deberán identificarse plenamente y deberán registrarse en el libro de registro.
3. Podrá vigilar que las personas que entren al edificio cumplan las medidas implementadas por algún tipo de contingencia sanitaria, tales como uso de cubrebocas, aplicación de gel antibacterial y lectura de temperatura, entre otras que resulten aplicables.

2.2 ACCESO Y SALIDA VEHICULAR:

1. Salvaguardar el orden y seguridad en el área que comprende desde la entrada de vehículos y estacionamiento.
2. Se tendrá especial cuidado en no permitir que ningún vehículo se estacione en la entrada principal y salida del edificio.
3. Revisará las condiciones en que salen y regresan los vehículos oficiales conforme a lo asentado en los formatos de préstamo del parque vehicular del Instituto.

2.3 ENTRADAS DE ACCESOS Y ÁREAS INTERNAS

1. Establecer la Vigilancia en esta área y conservar el orden durante las horas de entrada y salida de empleados y visitantes.
2. Tener especial interés en las áreas internas del edificio, en dónde habrá que establecer rondines periódicos a efecto de conservar el orden y observar a las personas que deambulen sin justificación por estas áreas.

CONSIGNAS GENERALES

1. Rendir novedades en el momento oportuno al Administrador del Contrato.
2. No abandonar el puesto si no es con la autorización correspondiente o salvo los casos de fuerza mayor.
3. No descuidar el puesto ni sus funciones en ningún momento.
4. Si durante los rondines, fueran detectadas anomalías o incidentes que presenten riesgos para el personal o instalaciones, dar aviso de inmediato al Administrador del Contrato o al personal designado, así como a la empresa adjudicada.
5. Durante los rondines nocturnos se verificará que, en las diferentes áreas del inmueble, no hayan quedado encendidos aparatos eléctricos o electrónicos, tales como cafeteras, copiadoras, calculadoras, aires acondicionados y otros, a excepción de los equipos que deben de permanecer encendidos. Informando sobre las incidencias y alarmas que registren los equipos de la convocante, instalados y habilitados en las instalaciones de la convocante.
6. Estar alerta en el puesto correspondiente, a fin de detectar posibles robos en oficina y daños a vehículos en el estacionamiento y evitar otros incidentes que de alguna manera alteren el orden y seguridad.
7. Cualquier persona que se le sorprenda robando en oficinas y estacionamiento, o cometiendo actos ilícitos, será puesta a disposición de las autoridades correspondientes.
8. Por ningún motivo establecer pláticas, conversaciones o llevarse pesado con los compañeros durante el servicio, ya que esto constituye descuidos, relajamiento de la disciplina y consecuentemente el que no se percaten de los incidentes o acontecimientos que sucedan en la zona de Vigilancia.
9. Cuidarán que en ningún lugar del inmueble sucedan percances o incidentes que pongan en peligro la integridad de las personas, vehículos o instalaciones.
10. Los elementos de Vigilancia tienen la capacidad para resolver cualquier problema que se presente siempre y cuando apliquen el criterio y no invadan los límites de autoridad o que se tomen atribuciones que no les corresponden.
11. Los guardias deberán portar su uniforme completo (pantalón, camisa, botas o zapatos) que le proporcionará la empresa ganadora, incluye aditamentos (fornituras, gas lacrimógeno, lámpara de mano, bastón, silbato y equipo de comunicación) y gafete de identificación durante el turno operativo, asimismo deberá de proporcionarles impermeables y chamarras.
12. Los guardias deberán tener conocimiento y uso de sistemas de emergencia tales como: sistemas eléctricos, hidráulicos, protección contra incendios y de alarma.

2.4 QUEDA PROHIBIDO AL PERSONAL DE VIGILANCIA.

1. Ingerir e introducir bebidas embriagantes, drogas, fumar y practicar juegos de azar, etc., durante el servicio.
2. Usar familiaridades con los empleados, etc., ya que esto constituye distracciones, falta de atención y relajamiento de la disciplina.
3. Que empleados o personas extrañas ocupen los puestos de Vigilancia.
4. Distraerse en sus funciones en su puesto con: pláticas, revistas, periódico, radio y televisión.
5. Utilizar los bienes del INSTITUTO sin autorización del mismo y deberá guardar escrupulosamente los secretos técnicos comerciales de fabricación e información del producto o servicio que se lleve a cabo y cuya divulgación puede causar daños a INSTITUTO.
6. Jugar dentro de las instalaciones del INSTITUTO y en calles aledañas.
7. Sacar del edificio objetos que no le pertenecen, esto constituye un delito y, en su caso, se procederá legalmente.
8. Ofrecer o aceptar obsequios, comisiones o invitaciones por parte del personal de INSTITUTO.
9. Acosar sexualmente a algún(a) empleado(a) o a cualquier persona que mantenga relación con el INSTITUTO.
10. Ser omiso de informar en caso de ser víctima o testigo de conductas que constituyan acoso sexual.
11. Utilizar las instalaciones para fines distintos a la prestación del servicio.
12. Utilizar groserías, apodos y chismes hacia los compañeros y/o personal del INSTITUTO.
13. Hacer uso de la violencia física o verbal en contra de sus compañeros de trabajo, personal del INSTITUTO y personal en general.
14. Presentarse en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o cualquier droga, incluso medicamentos que le puedan provocar somnolencia.
15. Utilizar las líneas telefónicas, y equipos de oficina de cómputo propiedad del INSTITUTO, para usos personales.
16. Queda prohibido fumar dentro de las instalaciones del INSTITUTO, esto incluye las bodegas, patios, estacionamientos, sótanos, baños, escaleras, etc.

17. Introducir objetos innecesarios como: mochilas voluminosas, grabadoras, walkman, joyas costosas, armas, bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.
18. Prohibido practicar el comercio, tandas, vaquitas, préstamos personales entre compañeros y con personal de INSTITUTO.
19. Los objetos que encuentre olvidados en las instalaciones del INSTITUTO como: teléfonos celulares, relojes anillos, bolsas de mano, suéteres, contenedor plástico, carteras, plumas, llaveros, etc. deberán ser entregados al responsable del inmueble designado por el INSTITUTO.
20. Se deberá de atender y respetar las políticas de seguridad del inmueble del INSTITUTO.
21. Se deberán de aplicar las medidas de seguridad e higiene que requiera el personal de seguridad o brigadistas, designados por el INSTITUTO. -alarmas, simulacros, desalojos, uso de equipo de seguridad, aplicar medidas de seguridad etc.-.
22. El PROVEEDOR se obliga a responder por los daños que su personal cause a los bienes propiedad de la convocante, por lo que en este supuesto, el proveedor contará con un plazo de 15 (quince) días naturales contados a partir de la fecha de notificación del suceso que por escrito y debidamente documentado le haga la convocante, para que realice las investigaciones que estime pertinentes, una vez concluido este plazo sin probar que no hubo negligencia de sus trabajadores, contará con igual plazo para la reparación de los bienes o en su caso la reposición o pago total del bien. El monto se deducirá de los saldos pendientes de pago que tuviere la convocante con el proveedor o en su defecto el informe que presente el PROVEEDOR, se analizará por la convocante, determinando si procede o no el cobro de los artículos en cuestión, para lo cual deberá informar la decisión por escrito, señalando que se exonera de responsabilidad alguna al proveedor o bien que del próximo pago se realizará el descuento correspondiente a valor de mercado.

A) **NORMAS.**

El Licitante deberá manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad, que los servicios que oferte cumplen con las **NORMAS OFICIALES MEXICANAS, LAS NORMAS MEXICANAS** y a falta de estas, **LAS NORMAS INTERNACIONALES.**

B) **PERMISO O CONSTANCIA QUE DEBERÁN PRESENTAR CON LAS PROPUESTAS**

El Licitante deberá presentar copia para su cotejo, **DEL PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025** o en su defecto, **CONSTANCIA** expedida por la Secretaria de Seguridad del Estado de Tabasco, de que se encuentra en trámite la autorización o refrendo para la prestación de servicios de seguridad privada en el presente año 2025 para este estado, y en el caso de la empresa o empresas de prestación de servicios que resulten adjudicadas, **DEBERÁN PRESENTAR ORIGINAL y copia para cotejo, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del contrato EL PERMISO O REFRENDO ESTATAL VIGENTE EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE TABASCO QUE ABARQUE EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL 2025, conforme al artículo 162 de la Ley de Seguridad Pública del estado de Tabasco.**

La empresa adjudicada presentará cartas de no antecedentes penales del personal que prestará el servicio, expedidas por la Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Gobierno del Estado de Tabasco, así como escrito bajo protesta de decir verdad, de que las personas asignadas para la prestación del servicio están debidamente capacitadas y son aptas para la prestación del servicio de vigilancia.

C) **PERSONAL DEBIDAMENTE CAPACITADO Y NO SUSPENSIÓN DE LA EMPRESA**

El LICITANTE deberá presentar Escrito bajo protesta de decir verdad de que los elementos que se asignen para la prestación del servicio están debidamente capacitados para la prestación del servicio de Vigilancia motivo de la presente convocatoria.

2.5 DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA POR EL INSTITUTO

Entregables

El PROVEEDOR se compromete a entregar de manera mensual:

1. Factura correspondiente al servicio prestado durante el mes inmediato anterior según lo estipulado en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.
2. Copia de las aportaciones que efectúe ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por el mismo período, en el que deberá señalar los nombres de las personas asignadas a la prestación del servicio en las instalaciones del INSTITUTO en Tabasco, de acuerdo con las fechas de ingreso de los prestadores de servicio.
3. Bitácora de visitas del supervisor que asigne la EMPRESA, de conformidad con el formato que para tal efecto se establezca.
4. Formatos de recepción de materiales.
5. Listados de asistencia en cada centro de costo.

Revisión de entregables

El INSTITUTO notificará vía electrónica o impreso las aclaraciones, correcciones o modificaciones que en su caso resulten de la revisión de los entregables.

En el caso de la Junta Local, el Jefe de Recursos Materiales y Servicios; y en las 02, 03 y 04 Juntas Distritales Ejecutivas, serán los Vocales Secretarios los responsables de revisar los entregables.

3 CONDICIONES CONTRACTUALES

3.1 CONDICIONES DE ENTREGA. SERVICIOS

Lugar y domicilios para la prestación del servicio

JUNTA	DOMICILIO DE LOS INMUEBLES	ELEMENTOS Y HORARIO
Junta Local Ejecutiva	Calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino
Junta Distrital Ejecutiva 02	Calle Periférico Carlos A Molina 17, Ranchería Santa Cruz C.P. 86560, Heroica Cárdenas Tabasco.	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino
Módulo de Atención Ciudadana 270251 de la Junta Distrital Ejecutiva 02	Avenida Benito Juárez No. 323, Col. Centro, Cárdenas Tabasco	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino
Módulo de Atención Ciudadana 270252 de la Junta Distrital Ejecutiva 02	Calle Lic. Benito Juárez No.118, Colonia Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco.	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino
Junta Distrital Ejecutiva 03	Calle Pimienta #203. Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano c.p. 86360 Comalcalco, Tabasco.	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo. Sexo: Masculino
Junta Distrital Ejecutiva 04	Calle Rosales No. 204, colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino
Módulo de Atención Ciudadana 270451 de la Junta Distrital Ejecutiva 04	Av. José Pagés Llergo Esquina Calle Cedros, Fraccionamiento Lidia Esther Núm. 403, Centro, Tabasco.	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino

Total, de personal: 10

Los horarios podrán ser modificados a solicitud del "INSTITUTO" vía correo electrónico o por oficio al "PROVEEDOR" de acuerdo con las necesidades, sin costo adicional para el "INSTITUTO", siempre y cuando la jornada laboral sea de 8 (ocho) horas.

Durante la vigencia del contrato el PROVEEDOR deberá brindar el 100% del servicio adjudicado cubriendo los horarios solicitados por el INSTITUTO y presentados en su propuesta técnica.

El LICITANTE adjudicado deberá describir el procedimiento y medios de control diario que llevará para comprobar la asistencia de su personal, debiendo considerar al menos los siguientes datos: fecha, nombre, hora de entrada

y salida, firma o, en su caso, huella digital del personal.

El LICITANTE deberá considerar que, en caso de resultar adjudicado, los medios de control deberán estar ubicados en el área de recepción del inmueble del INSTITUTO en donde su personal deberá registrar su entrada y salida.

Los documentos que sirvan de medios de control deberán contar con la firma del supervisor del PROVEEDOR y del responsable designado por el INSTITUTO.

El documento descrito en su conjunto formará parte de los documentos a revisar y servirán de base para determinar las deductivas mensuales de la factura del PROVEEDOR por la prestación del servicio integral de Vigilancia.

4. CONDICIONES DE PAGO

LOTE DE MATERIAL	JUNTA	ELEMENTOS - HORARIO	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS	IMPORTE TOTAL POR 10 MESES
1	Junta Local Ejecutiva	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			
2	Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			
3	Módulo de Atención Ciudadana 270251 de la Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			
4	Módulo de Atención Ciudadana 270252 de la Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			
5	Junta Distrital Ejecutiva 03	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo. Sexo: Masculino			
6	Junta Distrital Ejecutiva 04	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			

LOTE DE MATERIAL	JUNTA	ELEMENTOS - HORARIO	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS	IMPORTE TOTAL POR 10 MESES
7	Módulo de Atención Ciudadana 270451 de la Junta Distrital Ejecutiva 04	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			

SUBTOTAL
 IVA
 TOTAL

4.1 NÚMERO DE EXHIBICIONES

El pago se realizará en diez exhibiciones mensuales, una vez recibidos y aceptados los entregables, y previa validación del Administrador del contrato quien se auxiliará: en el caso de la Junta Local Ejecutiva, con el E.D. de Recursos Materiales y Servicios y en el caso de las 02, 03, 04, y 05 Juntas Distritales, con el Vocal Secretario, en términos del artículo 169, sección VI del Capítulo V de las POBALINES.

Los LICITANTES deberán estar registrados en el Padrón Público a que se refiere el artículo 15 de La ley Federal del Trabajo, este padrón es el Registro de Prestadoras de Servicios Especializados u Obras Especializadas (REPSE).

ANEXO 2
Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica del Licitante

_____ (nombre) _____, manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas, a nombre y representación de: [(persona física o moral) _____ ,

Invitación a Cuando Menos Tres Personas, No: _____

Registro Federal de Contribuyentes		
Domicilio		
Calle y número		
Colonia	Delegación o Municipio	
Código Postal	Entidad Federativa	
Teléfonos	Fax	
Correo electrónico		
No de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva	Fecha	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma		
Relación de accionistas		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre
Descripción del objeto social		
Reformas al acta constitutiva		
Estratificación		

Handwritten mark

Nombre del apoderado o representante	
Datos del documento legal mediante el cual acredita su personalidad y facultades	
Escritura pública número	Fecha
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
PROTESTO LO NECESARIO

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente.

ANEXO 3 "A"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO

Villahermosa, Tabasco a __ de ____ de 2025.

**LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que se encuentren en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 3 "B"

Manifestación de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales y en materia de seguridad social

Villahermosa, Tabasco a __ de _____ de 2025.

**LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

Con fundamento en el artículo 36, primer párrafo, fracción VIII del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que [nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], se encuentra al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, en términos de lo estipulado en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y, en su caso, de la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 3 "C"

Manifestación de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 49, primer párrafo fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Villahermosa, Tabasco a __ de ____ de 2025.

**LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

[nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa], manifiesto **bajo protesta de decir verdad**, que no participan en este procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Nacional Mixta, número [_____] para la contratación de "[_____]" personas físicas o morales que desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés de conformidad con lo señalado en el artículo 49, primer párrafo, fracción IX de La Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)



ANEXO 4

Declaración de integridad

**LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.**

De conformidad con el artículo 36, primer párrafo, fracción IX del Reglamento del Instituto Nacional Electoral, en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, manifiesto a usted, bajo protesta de decir verdad, que (nombre del Licitante o en nombre de la empresa). por sí misma o por interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas número _____ para la adquisición de _____.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 5

Manifestación de ser de nacionalidad mexicana

LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que [__nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa__], es de nacionalidad mexicana.

(Lugar y fecha)
Protesto lo necesario
(Nombre y firma del representante legal)

A

ANEXO 6
Estratificación de micro, pequeñas y medianas empresas

Villahermosa, Tabasco a __ de ____ de 2025.

LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
 VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 EN EL ESTADO DE TABASCO
 PRESENTE.

Declaro **bajo protesta de decir verdad**, que [__ nombre del LICITANTE o en nombre de la empresa __], pertenece al rango de [_____] empresa, de conformidad con la estratificación estipulada en el *Acuerdo por el que se establece la estratificación de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas*, publicado en el Diario Oficial el 30 de junio de 2009, misma que se presenta a continuación:

ESTRATIFICACIÓN				
Favor de indicar con una "X" en qué situación se encuentra su empresa.				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales (mdp)	Tope máximo combinado*
Micro	Todos	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
				()
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
				()
	Industria y Bienes	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
				()
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
	Bienes	Desde 51 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
				()
Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250	
			()	

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.

El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de Trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90%, el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Protesto lo necesario

(Nombre y firma del representante legal)

ANEXO 7
OFERTA ECONÓMICA

Villahermosa, Tabasco a ___ de _____ de 2025.

LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN EL ESTADO DE TABASCO
PRESENTE.

LOTE DE MATERIAL	JUNTA	ELEMENTOS - HORARIO	COSTO UNITARIO POR SERVICIO	IMPORTE TOTAL POR LOS SERVICIOS	IMPORTE TOTAL POR 10 MESES
1	Junta Local Ejecutiva	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos) de lunes a domingo. Sexo: Masculino			
2	Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos). Sexo: Masculino			
3	Módulo de Atención Ciudadana 270251 de la Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos). Sexo: Masculino			
4	Módulo de Atención Ciudadana 270252 de la Junta Distrital Ejecutiva 02	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 08:00 horas a 20:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos). Sexo: Masculino			
5	Junta Distrital Ejecutiva 03	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento de 07:00 horas a 19:00 horas de lunes a domingo (en total 1 elementos). Sexo: Masculino			
6	Junta Distrital Ejecutiva 04	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos). Sexo: Masculino			
7	Módulo de Atención Ciudadana 270451 de la Junta Distrital Ejecutiva 04	* Servicio de vigilancia intramuros con 1 elemento permanente por cada jornada de 24 horas x 24 horas (en total 2 elementos). Sexo: Masculino			
				SUBTOTAL	
				I.V.A. 16%	
				TOTAL	

Importe total con número y letra:

(En pesos Mexicanos con IVA incluido)

- 1.- La vigencia del contrato será a partir del 01 de marzo hasta el 31 de diciembre de 2025.
- 2.- Los precios son en moneda nacional (pesos mexicanos).
- 3.- Los precios cotizados son fijos y firmes y no podrán ser modificados hasta la conclusión el contrato.
- 4.- Cualquier descuento o beneficio adicional que el Licitante ofrezca al Instituto deberá señalarse en la oferta económica.

(Nombre y firma del representante legal)

Notas: El Licitante ganador deberá señalar que los precios son fijos y sostener su oferta económica y no podrá modificarla bajo ninguna circunstancia, hasta el último día de vigencia del contrato objeto de la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas.



ANEXO 8 TIPO Y MODELO DE CONTRATO

Contrato de prestación de servicios de Vigilancia, que celebran por una parte el **Instituto Nacional Electoral**, a quien en lo sucesivo se denominará el "**INSTITUTO**", representado por la **Licda. Elizabeth Tapia Quiñones**, Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tabasco, en su carácter de representante legal; **Lic. Blanca Estela Tolentino Soto**, Vocal Ejecutiva de la 02 Junta Distrital Ejecutiva; **Lic. Tania María Galíndez Alcázar**, Vocal Ejecutiva de la 03 Junta Distrital Ejecutiva; **Ing. Rey David Zárate Santiago**, Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con la participación de la **Licda. Fabiola Quijano Martínez**, Coordinadora Administrativa de la propia Junta; **Lic. Daniel Santos Montalvo**, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva; **Lic. Jesús Núñez Nava**, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y la **Licda. Daisy Karina Cruz Carballo**, Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, como administradores del contrato y el **Lic. Gregorio Aranda Acuña**, Vocal Secretario de la Junta Local en calidad de testigo; y por la otra, la empresa -----, a quien en lo sucesivo se le denominará el "**PROVEEDOR**", representada por-----, en su carácter de -----", al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

Declaraciones

I. Del "**INSTITUTO**":

1.1 Que en términos de los artículos 41, base V, Apartado A y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, en adelante el "**REGLAMENTO**", y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Nacional Electoral, en adelante las "**POBALINES**", y en términos de los transitorios Segundo, Tercero y Sexto de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 23 de mayo de 2014, "*Las disposiciones generales emitidas por el Instituto Nacional Electoral o por el Instituto Nacional Electoral con antelación a la entrada en vigor del presente decreto seguirán vigentes.*"

1.2 Que la Licda. Elizabeth Tapia Quiñones, Vocal Ejecutiva de la Junta Local en el Estado de Tabasco, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que le fueron conferidas por el Secretario Ejecutivo, en términos del artículo 51, numeral I, inciso s) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de conformidad con el Poder Notarial que le fue conferido legalmente, mediante Escritura Pública 138,655 de fecha doce de febrero de 2020, otorgada ante la fe del Notario Público número ochenta y nueve de la Ciudad de México, licenciado Gerardo Correa Etchegaray, y manifiesta que sus facultades no le han sido modificadas, revocadas, ni limitadas en forma alguna.

1.3 Que cuenta con la suficiencia presupuestal para cubrir el compromiso derivado del presente contrato según consta en el Sistema Integral para la Gestión Administrativa.

1.4. "**EI INSTITUTO**", requiere del servicio de Vigilancia que ofrece "**EI PROVEEDOR**" para las instalaciones de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03, Junta Distrital Ejecutiva 04 y Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.

1.5. Que el "INSTITUTO" cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, bajo el número INE-140404N10.

1.6 Que el presente contrato se adjudicó a "EI PROVEEDOR" en virtud del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas número _____, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 23 primer párrafo, 31, primer párrafo, fracción II, 32, 35, primer párrafo, fracción I, 43, párrafos primero y segundo y 51 del **REGLAMENTO**

1.7 Que, para los efectos de este contrato, señala como domicilio legal, calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

II. Del "PROVEEDOR"

II.1 Que es una empresa constituida y registrada conforme a las Leyes vigentes, contenidas principalmente en los capítulos V y VII, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como en base al artículo 10 de la Ley Federal del Trabajo, según consta en la Escritura Notarial número _____, de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Notario Público No. __, Licenciado _____, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con folio número _____, el __ de _____ de _____.

II.2 Que conforme a su objeto social se encuentra facultado para cumplir con el objeto de la Cláusula primera del presente contrato.

II.3 Que el C. _____, en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para celebrar el presente contrato, mismas que constan en la escritura pública número _____ de fecha __ de _____ de ____, otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público número __ del _____, contando con poderes amplios y suficientes para suscribir el presente contrato a nombre de "EI PROVEEDOR" y que dicho nombramiento y facultades bajo protesta de decir verdad, no le han sido modificadas, revocadas ni limitadas en forma alguna. Asimismo, manifiesta, que cuenta con el personal necesario y capacitado para prestar el servicio de Vigilancia, así como, con el equipo para realizar estos trabajos, sin ningún problema.

II.4 Que el señor _____ se identifica con credencial para votar con fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral con IDMEX _____.

II.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes inscrito ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público es _____.

II.6 Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que ni él, ni ninguna de las personas que intervengan en la prestación de los servicios objeto del presente contrato se encuentra en alguno o algunos de los supuestos establecidos en los artículos 59 y 78 del **REGLAMENTO** y 49, primer párrafo, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

II.7 Que manifiesta encontrarse al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

II.8 Que se encuentra inscrito en el Registro de Prestadores de Servicios Especializados u Obras Especializadas

(REPSE), como se acredita con el folio de ingreso número _____, expedido el ____ de ____ de _____, por la Dirección General de Inspección Federal del Trabajo, de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en términos de lo dispuesto por el artículo 15 de la Ley Federal del Trabajo.

II.9 Que a través del folio _____ de fecha ____ de ____ de _____, obtuvo opinión favorable en la consulta sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social.

II.10 Que, para efectos del presente contrato, señala como domicilio el ubicado en Calle _____ número _____, de la Colonia _____, Código Postal _____, en la Ciudad de _____.

Cláusulas

Primera.- Objeto del Contrato: "EI PROVEEDOR" se compromete a realizar para **"EI INSTITUTO"**, el Servicio Integral de Vigilancia para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03, Junta Distrital Ejecutiva 04 y Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.

En los términos y condiciones que se precisan en el **"Anexo 1"** del presente contrato que consiste en las especificaciones y la oferta técnica del **"PROVEEDOR"**, de la Invitación a cuando menos tres personas que da origen al presente contrato, documento que se agrega al presente como parte integrante del mismo.

Segunda.- Importe a pagar por el Servicio: Las partes convienen que el servicio, objeto de este contrato, tendrá un costo mensual de \$ _____ (_____ **00/100, MN**), más I.V.A, el cual se precisa en el **"Anexo 7"** del presente contrato, que consiste en la oferta económica de **"EI PROVEEDOR"**.

En el presente contrato, no se aplica el pago de anticipos y el precio de los servicios es fijo y no podrá ser incrementado durante la vigencia del presente contrato, por lo que no encuentra se encuentra sujeto a ajuste de precios.

Tercera.- Condiciones de Pago. : El pago se realizará mensualmente en una sola exhibición, con la entrega de la factura correspondiente, previa validación del área responsable de administrar y vigilar el presente contrato y de acuerdo a las condiciones y precios unitarios señalados en el **"Anexo 7"** de este contrato.

El pago del servicio mensual se efectuará en moneda nacional y por mensualidades vencidas, mediante cheque o transferencia bancaria, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha de vencimiento de cada mes, contados a partir de la entrega del comprobante que cumpla con los requisitos fiscales establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación.

Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica en los domicilios de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco, ubicado en calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco; así como de la 02 Junta Distrital Ejecutiva, ubicado en Calle Periférico Carlos A Molina 17, Ranchería Santa Cruz C.P. 86560, Heroica Cárdenas Tabasco; 03 Junta Distrital Ejecutiva, situado en Calle Pimienta #203. Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, C. P. 86360 Comalcalco,

Tabasco y 04 Junta Distrital Ejecutiva, ubicado en Calle Rosales No. 204, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco, al representante asignado por el "INSTITUTO", y deberán cumplir con los siguientes datos fiscales:

Razón Social:	Instituto Nacional Electoral
RFC	INE-140404-NI0
Domicilio Fiscal	Av. Viaducto Tlalpan No. 100 Col. Arenal Tepepan, C.P. 14610, Municipio de Tlalpan, Ciudad de México.

Con fundamento en el artículo 60 del **REGLAMENTO**, los pagos no podrán exceder de 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura, comprobante o recibo respectivo, que cumpla con los requisitos fiscales que se estipulan en los artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

Cuarta.- Vigencia. El presente contrato tendrá una vigencia que comprende del **01 de marzo al 31 de diciembre de 2025.**

Quinta.- Plazo y Lugar para la prestación de los servicios.

El "Proveedor" deberá prestar los servicios en:

Junta Local Ejecutiva: Sitio en Calle Belisario Domínguez No. 102, Colonia Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.

Junta Distrital Ejecutiva 02: Sitio en Periférico Carlos A. Molina No. 17, Ranchería Santa Cruz, C.P. 86560, Heroica, Cárdenas, Tabasco.

Módulo de Atención Ciudadana 270251: Sitio en Calle Lic. Benito Juárez No. 323, Colonia Centro, Heroica Cárdenas, Tabasco.

Módulo de Atención Ciudadana 270252: Sitio en Avenida Lic. Benito Juárez No. 118 esquina con calle Vicente Guerrero, Colonia Centro, Huimanguillo, Tabasco.

Junta Distrital Ejecutiva 03: Sitio en Calle Pimienta No. 203, Fraccionamiento Jorge Díaz Serrano, C.P. 86360, Comalcalco, Tabasco.

Junta Distrital Ejecutiva 04: Sitio en Calle Rosales No. 204, Colonia Centro, Villahermosa, Tabasco.

Módulo de Atención Ciudadana 270451: Sitio en Avenida José Pagés Llergo esquina calle Cedros, Fraccionamiento Lidia Esther No. 403, Centro, Tabasco.

Ambas partes acuerdan, que el entregable de vigilancia relacionado con el "Anexo 1" deberá ser entregado del día ___ al día ___ de cada mes en los domicilios de la Junta Local Ejecutiva; 02 Junta Distrital Ejecutiva; Módulos de Atención Ciudadana 270251 y 270252; 03 Junta Distrital Ejecutiva; 04 Junta Distrital Ejecutiva y Módulo de

Atención Ciudadana 270451 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco.

Que si durante la vigencia del presente contrato, el **"INSTITUTO"** por cualquier motivo cambia su denominación actual por alguna otra, la prestación de servicios subsistirá en los términos establecidos en este contrato.

Sexta. Responsable de Administrar y Vigilar.

El responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato, de conformidad con el artículo 68 del **REGLAMENTO** para efecto de validar que el **"PROVEEDOR"** cumpla con lo estipulado en el mismo, en la Junta Local Ejecutiva, Lic. Fabiola Quijano Martínez, Coordinadora Administrativa; y en las juntas distritales, Lic. Daniel Santos Montalvo, Vocal Secretario de la 02 Junta Distrital Ejecutiva; Lic. Jesús Núñez Nava, Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva y la Lic. Daisy Karina Cruz Carballo Vocal Secretaria de la 04 Junta Distrital Ejecutiva del **"INSTITUTO"**.

Séptima.- Garantía de Cumplimiento.

Con fundamento en los artículos 57, primer párrafo, fracción II del **REGLAMENTO** y 123, 127 y 130 de las **POBALINES**, **"EI PROVEEDOR"** entregará una garantía por el cumplimiento del presente contrato, por el equivalente al 15% del monto total del contrato sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, misma que será en Moneda Nacional y a favor del Instituto Nacional Electoral, esta garantía deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a firma del presente contrato y deberá estar vigente hasta la total aceptación del **"INSTITUTO"**.

Las garantías de cumplimiento podrán constituirse de la siguiente forma:

- 1) Mediante póliza de fianza otorgada por institución autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- 2) Con carta de crédito irrevocable, expedida por Institución de crédito autorizada conforme a las disposiciones legales aplicables, o
- 3) Con cheque de caja o certificado expedido a favor del **"INSTITUTO"**.

Octava.- Pena Convencional.

En términos de lo estipulado en los artículos 62 del **REGLAMENTO**, 145 de las **POBALINES**, si **"EI PROVEEDOR"** incurre en algún atraso en los plazos establecidos para la prestación de los servicios o aspectos generales contratados, le será aplicable una pena convencional al pago.

Dicha pena convencional será por el equivalente al 1 % por cada día de atraso, calculado sobre el monto de los servicios no prestados, la cual tendrá como limite el mismo porcentaje establecido para la garantía de cumplimiento y en caso de exceder se iniciará el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

EI "INSTITUTO" notificará por escrito a **"EI PROVEEDOR"** el atraso en el cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato, así como el monto que se obliga a cubrir por concepto de pena convencional, el cual deberá ser cubierto dentro de los 5 días hábiles posteriores a aquél en que se le haya requerido. Asimismo, **"EI PROVEEDOR"** aceptará que, en caso de proceder el cobro de penas convencionales, el pago por la prestación de los servicios quede condicionado al pago que éste deba efectuar por concepto de dichas penas.

El **"PROVEEDOR"** se obliga ante el **"INSTITUTO"** a responder de la calidad de los servicios, así como de cualquier responsabilidad en la que pudiera incurrir, en los términos señalados en el presente contrato y en la legislación aplicable.

Las penas deberán ser cubiertas mediante cheque certificado o de caja a favor del **"INSTITUTO"**.

Novena.- Deducciones.

De conformidad con los artículos 63 del **REGLAMENTO** y 146 de las **POBALINES**, el **"INSTITUTO"** podrá en caso de incumplimiento parcial o deficiente de las obligaciones pactadas en el contrato por parte de **"EL PROVEEDOR"** llevar a cabo las deducciones correspondientes mismas que se calcularán sobre el precio de los servicios incumplidos parcial o deficientes, multiplicando su costo unitario por el número de incidencias en la prestación del servicio.

El importe máximo de deducciones que podrá aplicarse durante la vigencia del contrato no excederá el importe de la garantía de cumplimiento.

Décima.- Terminación Anticipada.

De conformidad con los artículos 65 del **REGLAMENTO** y 147, 148 y 149 de las **"POBALINES"** el **"INSTITUTO"** podrá dar por terminado el presente instrumento legal en los siguientes casos:

- I. Por caso fortuito o fuerza mayor o bien cuando concurren razones de interés general, entendiéndose por éstas últimas, el bien común de la sociedad entera, como un cuerpo social;
- II. Cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes o servicios originalmente contratados;
- III. Cuando se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por el Órgano Interno de Control, y
- IV. Cuando los administradores del contrato justifiquen mediante dictamen que la continuidad del contrato contraviene los intereses del Instituto. En estos supuestos el **"INSTITUTO"** reembolsará al **"PROVEEDOR"**, previa solicitud por escrito, los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

Décima Primera.- Rescisión Administrativa.

El **"INSTITUTO"** podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato cuando **"EI PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones, así como si incurre en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Cuando **"EI PROVEEDOR"** desatienda las observaciones o anomalías que le sean comunicadas por el **"INSTITUTO"**;
- b) Por suspensión injustificada de la prestación de los servicios y/o por incompetencia de su personal para otorgarlo;
- c) Si deja de sostener el precio establecido en el **"Anexo 7"** del presente contrato;
- d) Si durante la vigencia del presente contrato, el **"INSTITUTO"** corrobora que **"EI PROVEEDOR"** ha proporcionado información falsa, relacionada con sus ofertas técnica y económica;
- e) Si el monto calculado de la pena convencional excede el monto de la garantía de cumplimiento.

f) Si incumple cualquier obligación establecida en el **REGLAMENTO** o demás ordenamientos aplicables.

En el supuesto de que el **"INSTITUTO"** rescinda el presente contrato se procederá conforme al procedimiento establecido en los artículos 64 del **REGLAMENTO**, 151 y 152 de las **POBALINES**.

Décima Segunda.- Transferencia de Derechos.

En términos de lo señalado por el artículo 55 del **REGLAMENTO**, el **"PROVEEDOR"** no podrá transferir los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento expreso y por escrito por parte de la o del Vocal Ejecutiva/o **"INSTITUTO"**.

Décima Tercera.- Impuestos y Derechos.

Los impuestos y derechos que se generen correrán por cuenta del **"PROVEEDOR"** trasladando al **"INSTITUTO"** únicamente el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo con la legislación vigente.

Décima Cuarta.- Propiedad Intelectual.

En términos de lo señalado en el artículo 54, primer párrafo, fracción XX del **REGLAMENTO** en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del **"PROVEEDOR"**.

Décima Quinta.- Solicitud de Información.

El **"PROVEEDOR"** se compromete a proporcionar los datos e informes relacionados con el presente contrato que en su caso le requiera el Órgano Interno de Control del **"INSTITUTO"**, en el ámbito de sus atribuciones y en apego a lo previsto en los artículos 70 del **REGLAMENTO** y 82, numeral 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

Décima Sexta.- Confidencialidad.

El **"PROVEEDOR"** no podrá divulgar ningún tipo de información relacionada con el presente contrato, y tampoco podrá utilizarla en su beneficio sin la previa autorización expresa y por escrito del **"INSTITUTO"**.

Décima Séptima.- Responsabilidad Laboral.

Siendo el **"PROVEEDOR"** el único patrón de todas las personas que intervengan bajo sus órdenes en el desempeño y operación para el cumplimiento de la contratación, asume todas las obligaciones y responsabilidades derivadas de la relación laboral, ya sean civiles, penales o de cualquier otra índole liberando al **"INSTITUTO"** de cualquiera de ellas.

En ningún caso y por ningún motivo se podrá considerar al **"INSTITUTO"** como patrón sustituto o solidario.

Décima Octava. Obligaciones en materia de Seguridad Social.

El **"PROVEEDOR"** se obliga a presentar mensualmente la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social expedida por el IMSS, en la que deberá constar que el número de personas que prestan el servicio a la Junta Local y en la 02 Junta Distrital Ejecutiva; Módulos de Atención Ciudadana 270251 y 270252; 03 Junta Distrital Ejecutiva; 04 Junta Distrital Ejecutiva y Módulo de Atención Ciudadana 270451 del Instituto Nacional Electoral en el estado de Tabasco, están registradas.

Décima Novena.- Incrementos y Modificaciones.

En términos de lo establecido por los artículos 61 del **REGLAMENTO**, y 156, 157, 158, 159 y 160 de las **"POBALINES"**, durante la vigencia del contrato se podrá incrementar el monto o la cantidad de los servicios solicitados, siempre que no rebasen, en conjunto, el **20%** del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente, y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente, debiendo el **"PROVEEDOR"** entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento por dicho incremento.

La modificación del plazo originalmente pactado para la prestación del servicio sólo procederá por caso fortuito, fuerza mayor o causas atribuibles al **"INSTITUTO"**.

Cualquier modificación al presente contrato será establecida por escrito y por mutuo consentimiento de las partes mediante la formalización de un convenio modificatorio.

Vigésima.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor.

El **"INSTITUTO"** y el **"PROVEEDOR"** no serán responsables por cualquier retraso en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, cuando ello obedezca a caso fortuito y de fuerza mayor debidamente acreditados, por lo que para el caso de presentarse alguno de los supuestos citados, el **"INSTITUTO"** podrá conceder prórrogas para la prestación de servicio objeto del presente contrato.

Vigésima Primera. - Notificaciones.

Todas las comunicaciones que las partes deban hacerse derivadas del presente contrato se harán por escrito en los domicilios señalados en el apartado de declaraciones y en caso de que alguno cambie de domicilio, se obliga a comunicarlo con quince días de anticipación y por escrito a la otra, en la inteligencia que de no hacerlo serán válidas las que se practiquen en el domicilio indicado en las declaraciones I.7. y II.10.

Vigésima Segunda. - No Discriminación.

En la ejecución del objeto del presente contrato, el **"PROVEEDOR"** deberá evitar cualquier conducta que implique una discriminación por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil, o cualquier otra que atente contra la dignidad humana, y deberá cumplir con las disposiciones laborales de equidad y género que le correspondan de conformidad con la legislación aplicable.

Vigésima Tercera. -Legislación Aplicable:

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen el Reglamento del Instituto Nacional Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Muebles y Servicios; las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Instituto Federal Electoral; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su respectivo Reglamento; y supletoriamente, el Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; el Código Federal de Procedimientos Civiles y la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Vigésima Cuarta. - Jurisdicción y Controversias.

Para la interpretación, ejecución, cumplimiento y solución de controversias derivadas del presente contrato, así

como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente contrato y enteradas las partes de su alcance, contenido y fuerza legal, lo firman de conformidad en cinco tantos, en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, el día ___ de febrero de dos mil veinticinco.

LICDA. ELIZABETH TAPIA QUIÑONES
VOCAL EJECUTIVA DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL ESTADO DE
TABASCO

“EL PROVEEDOR”

LIC. FABIOLA QUIJANO MARTINEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA JUNTA LOCAL
EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN EL
ESTADO DE TABASCO

ANEXO 9

Modelo de garantía de cumplimiento de contrato mediante póliza de fianza.

Que es a favor del Instituto Nacional Electoral para garantizar por el proveedor (_____) el fiel y exacto cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato No. INE/ ____ /2025, de fecha _____ con importe total de \$ _____ (_____ \$ M.N.) más I.V.A, relativo a la contratación del servicio de acuerdo con las especificaciones contenidas en el citado contrato derivadas de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas, número _____

La compañía afianzadora expresamente declara: **a)** Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato, **b)** Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales, **e)** Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme **d)** Que la Institución de Fianzas acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la garantía, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida. El procedimiento de ejecución será el previsto en el artículo 282 de la citada Ley, debiéndose atender para el cobro de indemnización por mora lo dispuesto en el artículo 283 de dicha Ley.

47

ANEXO 10

Constancia de recepción de documentos

Documentación	Presenta	Recibe
6.2. Del Acto de Presentación y Apertura de proposiciones		
<p>Escrito en donde su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para intervenir en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica, debiendo entregarlo a la convocante en el momento en que realice su registro. Las personas que únicamente acudan a entregar las propuestas de los LICITANTES, sin haberse identificado o acreditado su representación para intervenir en el Acto, sólo podrán permanecer durante el desarrollo del mismo, en carácter de oyente.</p>		
4.1 Documentación distinta a la oferta técnica y la oferta económica		
<p>A. Manifestación por escrito del representante legal del LICITANTE, bajo protesta de decir verdad, donde señale la existencia legal y personalidad jurídica del LICITANTE y que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada para suscribir la propuesta que presenta para la presente invitación, en el campo correspondiente, se indicará el objeto social o actividad preponderante mediante el cual conste que desempeña las actividades relacionadas con la contratación materia del presente procedimiento Anexo 2 (en original).</p> <p><u>Debiéndola acompañar de la copia simple por ambos lados de su identificación oficial VIGENTE (credencial para votar, cédula profesional, pasaporte) tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, la de la persona que firme la proposición, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 64 fracción IX de las POBALINES.</u></p>		
<p>B. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en los artículos 59 y 78 del REGLAMENTO, Anexo 3 "A" (en original).</p>		
<p>C. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de estar al corriente en el pago de las obligaciones fiscales, Anexo 3 "B" (en original).</p>		
<p>D. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en supuesto alguno de los establecidos en el artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Anexo 3 "C" (en original).</p>		
<p>E. Escrito del LICITANTE en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismo o a través de interposita persona se abstendrán de adoptar conductas, para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo 4 (en original)</p>		

Documentación	Presenta	Recibe
F. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es de nacionalidad mexicana. Anexo 5 (en original)		
G. En caso de pertenecer al Sector de MIPYMES, carta en la que manifieste bajo protesta de decir verdad el rango al que pertenece su empresa conforme a la estratificación determinada por la Secretaría de Economía. Anexo 6. (en original)		
4.2 Oferta técnica		
La oferta técnica que será elaborada conforme al punto 2 de la presente convocatoria, deberá contener toda la información señalada y solicitada en el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas” , de la presente convocatoria, no se aceptará escrito o leyenda que solo haga referencia al mismo, y deberá contener los documentos, que en su caso, se soliciten en dicho anexo, debiendo considerar las modificaciones que se deriven de la(s) solicitudes de aclaración que se presenten.		
4.3 Oferta económica		
Los LICITANTES deberán presentar en original la oferta económica, debiendo preferentemente requisitar el Anexo 7 de la presente convocatoria, conteniendo como mínimo los requisitos que en dicho anexo se solicitan.		

Recibe

NOTAS: El presente formato tiene como objetivo señalar y relacionar todos los documentos requeridos en el presente procedimiento, pudiendo agregar aquella documentación que no se encuentre prevista en la relación.
Dicho formato se presentará firmado por el LICITANTE y servirá como constancia de recepción de la documentación que entregue.

ANEXO 11

Registro de Participación

COMPROBANTE DE REGISTRO DE PARTICIPACIÓN A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, NÚMERO **IA3-INE-JLE-TAB-02/2025**.

		NACIONAL		
--	--	-----------------	--	--

SE EMITE EL PRESENTE COMPROBANTE, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 41, DEL REGLAMENTO DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DE MUEBLES Y SERVICIOS.

CONVOCANTE	LICITANTE
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DOMICILIO: Belisario Domínguez No. 102, Col. Plutarco Elías Calles, C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco	DOMICILIO:
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Servicio Integral de Limpieza para los Inmuebles donde se ubican las oficinas de la Junta Local Ejecutiva; Junta Distrital Ejecutiva 02, Módulos de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 02; Junta Distrital Ejecutiva 03, Junta Distrital Ejecutiva 04 y Módulo de Atención Ciudadana de la Junta Distrital Ejecutiva 04 del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Tabasco.	R.F.C
	TELÉFONOS PARA CONTACTO
SELLO DE RECEPCIÓN	CORREO ELECTRÓNICO
	FIRMA
NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN RECIBE	DESEO RECIBIR CONVOCATORIA NO _____ SI _____